



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
IA-050GYR006-E550-2022
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACIÓN E
IMAGENOLÓGIA DE
RADIODIAGNOSTICO 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROYECTO DE CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO IA-050GYR006-E550-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE
RADIODIAGNOSTICO
PARA EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

(ELECTRONICA)

NOVIEMBRE 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
IA-050GYR006-E550-2022
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E
IMAGENOLOGÍA DE
RADIODIAGNOSTICO 2022

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación del: **SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNOSTICO** para Unidades Médicas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, para el periodo comprendido del **01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA



INDICE:

	CONTENIDO:
	GLOSARIO
1.	Información específica de la Invitación
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
1.2.1	Descripción del Servicio a contratar
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Invitación y, entregar junto con el sobre que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la Firma del Contrato
7.4	En la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
8.1	Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato



	CONTENIDO:
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
14.	Plazo, lugar y prestación del servicio
15.	Condiciones de pago
15.1	Pagos
15.2	Impuestos y Derechos
16.	Penas convencionales por atraso en la prestación del Servicio
17.	Terminación anticipada
17.1	Causas de rescisión administrativa del contrato
17.2	Rescisión administrativa del contrato
17.3	Información y verificación
18.	Inconformidades
19.	Anexos



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
10. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



14. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
15. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
16. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
17. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
18. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación, y
19. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
20. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
21. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
23. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
24. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
25. **Sobre cerrado:** Cualquier medio electrónico que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
26. **Modalidad:** Equipo que genera imágenes médicas.



27. **Nota de Interpretación:** Reporte médico que comprende la interpretación diagnóstica de un estudio Imagino lógico, contiene datos del paciente, de la solicitud de Estudio Imaginológico y una interpretación así como los datos del médico autor.
28. **NSS:** Numero de Seguridad Social.
29. **PACS:** Sistemas para archivo y comunicación de imágenes (PACS por sus siglas en ingles). Sistema de Administración, Almacenamiento, Distribución y Procesamiento digital de imágenes, a través de una red informática.
30. **RIS:** Sistema de Información Radiológica, para la administración del servicio de Imagenología.
31. **SISTEMA DE SERVICIO INTEGRAL O SISTEMA:** Cualquier sistema de información proporcionado por el proveedor como parte del Servicio Integral que proporciona al Instituto conformado por RIS o PACS
32. **UNIDAD DE ATENCION MEDICA:** Unidades operativas de 1er., 2do., o 3er. Nivel de atención.
33. **CUCoP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.



1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Nombre y dirección del Área contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

El contrato que se deriven del presente procedimiento de contratación del Servicio de Digitalización. Almacenamiento y Distribución de Estudios Radiográficos en las Unidades Médicas y Hospitalarias será abierto y tendrán vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2022.

1.1. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, deberán presentarse referenciados y podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple en su totalidad al idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto en referencia dispone del presupuesto requerido en la cuenta contable 42060422 Servicio Integral de Digitalización.

1.2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

EL INSTITUTO REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO 2022. (VIGENCIA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022).



El Instituto requiere el **SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO** como servicio auxiliar de diagnóstico para la atención de sus pacientes. (Consistente en: el proveedor entregará e instalará los equipos de digitalización, almacenamiento, interpretación, impresión y consumibles necesarios para llevar a cabo el proceso de digitalización de los estudios, interpretación, sistemas de almacenamiento y distribución de resultados así como sistemas de impresión para los casos que se requiera entregar placa radiográfica, la operación la llevará a cabo personal del Instituto previa capacitación por parte del proveedor. En el Anexo Número 1 (uno) de esta Convocatoria se indican las cantidades mínimas y máximas por unidad de los estudios a realizarse. Así como cuadro de distribución de chasis y equipos a entregar por Unidad Médica. El servicio incluirá lo siguiente:

El licitante deberá garantizar la interpretación de los estudios desde su centro de interpretación, para ello, deberá implementar la solución tecnológica que garantice dicho servicio. Esta solución debe ser aprobada por la coordinación Delegacional de Informática del OOAD Puebla antes de su instalación y puesta en marcha.

Para la interpretación de estudios el tiempo máximo de respuesta para que la interpretación esté disponible para consulta de las unidades a través del sistema será de 24 horas.

Para cuando dicho sistema falle y como sistemas de respaldo el proveedor instalará equipos de digitalización en cada unidad médica, lo anterior deberá estar incluido sin costo adicional para el instituto por el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio y con el fin de no detener la operación en la unidad médica, en el entendido que los sistemas de respaldo deberán de ser de la misma marca, para asegurar la mejor calidad en la imagen obtenida, y deberán estar configurados cada uno, de la siguiente forma;

- CR
- **SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO**
- **SERVIDORES DE APLICACIÓN PACS**
- **ESTACION DE TRABAJO PARA CR**

PARA EL CASO DE REVELADO EN SECO.

En caso de que se requiera el estudio impreso, el proveedor se obliga a proporcionar sin costo para el instituto, película radiográfica suficiente hasta llegar al 5% de los estudios realizados por unidad, lo que se entiende que deberá proporcionar por cada estudio una película en formato 14x17, hasta llegar al 5% de la cantidad de estudios realizados, a su vez el licitante deberá proporcionar sin costo para el instituto la cantidad de DVD y CD-ROM necesarios para llevar a cabo la correcta operación del sistema.

- DVD- CR-ROM
- Placa impresión en seco

La adecuación sin costo extra para el Instituto correrá a cargo del licitante adjudicado, de cada uno de los locales de las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias indicadas en esta convocatoria, en donde se instalarán y operarán los equipos, por lo que el licitante podrá verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.



Se requiere que el licitante remodele las áreas de interpretación de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla (pisos, pintura, luz ambiente de preferencia azul, infraestructura de redes, etc.) para garantizar la máxima utilización de los sistemas así como una interpretación adecuada de los estudios.

El Proveedor deberá realizar toda la adecuación a las áreas donde se encontrarán los equipos solicitados dentro del cuadro de requerimientos (CR, Ultrasonidos, etc.) como son pisos, pintura, plafones, paredes, luminarias, cableado eléctrico necesario para los equipos a instalar.

El Licitante deberá incluir como parte del servicio y sin costo adicional para el Instituto, la instalación de una red LAN en las áreas de Radiología e Imagen. Así como todo lo necesario para el correcto funcionamiento del sistema de cableado, como son: cableado, canalizaciones metálicas, postes de aluminio para bajadas de cables, canaletas de aluminio de tipo "media caña", canaletas plásticas, accesorios de canaletas, tuberías, paneles de parcheo, sistema de tierra física, jacks, cordones de parcheo, porta placas, cajas universales, cajas de piso falso, cajas para empotrar en piso, racks, gabinetes, enlaces de cobre, accesorios para la organización y administración de los cuartos de equipo y telecomunicaciones y aquellos que sean necesarios para la correcta operación. Para ello y una vez adjudicado, debe contactar a la Coordinación Delegacional de Informática de la OOAD Puebla a fin de que esta, valide los trabajos para el inicio de la puesta en marcha del sistema.

Asimismo, en caso de que lleguen a faltar en las unidades médicas equipos de aire acondicionado de los servidores para su buen funcionamiento, los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde se comprometan a su colocación, instalación y puesta en marcha.

Será por cuenta del proveedor la capacitación al personal médico y paramédico, así como al personal del área de conservación de cada Unidad de Medicina Familiar y Hospitalaria, en donde vayan a instalar los equipos.

Así mismo el proveedor deberá entregar un enlace de por lo menos 10 mbps para cada unidad médica para que sirva de enlace multisitio de consulta de estudios entre unidades médicas.

El proveedor deberá instalar y configurar la seguridad informática para esta red mediante el uso de firewall, por cada unidad médica.

Así mismo el licitante deberá enviar a un centro de datos alternativo la totalidad de los estudios generados como medida de respaldo los cuales deberán estar disponibles para consulta web las 24 horas del día. El enlace a ese centro de datos alternativo estará a cargo del licitante. Esta solución debe apegarse a las Políticas de Seguridad de la información vigentes en el Instituto y debe ser validada previamente por la Coordinación Delegacional de Informática.

El proveedor deberá presentar su diagrama de interconexión entre unidades médicas así como deberá presentar dentro de su oferta técnica el esquema de interconexión en enlaces y firewall. Esta solución debe apegarse a las Políticas de Seguridad de la información vigentes en el Instituto y debe ser validada previamente por la Coordinación Delegacional de Informática.



Será por cuenta del proveedor el mantenimiento preventivo y correctivo, a los equipos instalados, el cual deberá realizarse en un término de 24 (veinticuatro) horas máximo, después de ser solicitado por la unidad.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno), 1-A (Uno-A), 1-B (Uno-B), 1-C (Uno-C) y 1-D (Uno-D)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas en términos del artículo 26 de la Ley.

2.1. CALIDAD Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O CERTIFICADOS.

Los licitantes deberán acompañar como parte de su propuesta técnica, los documentos siguientes:

- I. Escrito en el cual manifieste “bajo protesta de decir verdad” que para la prestación del servicio, motivo de la presente Invitación, cumple con la calidad del servicio que requiere el Instituto, establecidas en su caso, en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-168-SSA1-1998 “Del expediente clínico”, NOM-024-SSA3-2010 “Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deben observar los productos de sistemas de expediente clínico electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud”, así como todas aquellas Normas Oficiales Mexicanas expedidas al efecto.
- II. Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro Básico.
- III. En el supuesto de que los equipos y/o consumibles no requieran de registro sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo.
- IV. Catálogo y manual de operación original de los equipos propuestos avalados por el fabricante de origen de los equipos, dicho aval se realizará a través de carta notariada y apostillada, lo cual proporciona la certeza jurídica a la convocante, para asegurar que se cuentan con el respaldo del fabricante de la solución tecnológica mismos, que deberán estar en idioma español o traducción simple al español y estar avalados en el país de origen del fabricante, el licitante deberá señalar claramente con marcador y anotar el número de la especificación que corresponda según el Anexo Número 1 (Uno), las características de los equipos y consumibles que está proponiendo, para su pronta localización en la evaluación técnica que se realice.



- V. Copia del Certificado de Autorización de libre venta emitido en el país de origen para los equipo y los consumibles.
- VI. Para efectos de que los licitantes acrediten la calidad de los equipos a proporcionar, se deberá presentar por lo menos alguno de los siguientes certificados: FDA, CEE, NOM e ISO 9001.
- VII. Certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado por una Entidad de Acreditación Autorizada, para operar en términos de la Ley de Federal Sobre Metrología y Normalización, en el cual se acredite la calidad del Servicio Integral que el licitante ofertará conforme a lo Norma Oficial Mexicana ISO9001-2008 a favor del licitante NMX-CC-IMNC-9001:2008 éste deberá entregarse en copia simple y original o copia certificada para su cotejo, el cual será devuelto en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, el documentos deberá acreditar la implementación y operación de Servicios Integrales en imagenología para la Salud. Para este inciso no se aceptará presentar el certificado de calidad ISO 13485).

2.2. Licencias, Autorizaciones y Permisos.

- 1.-Los licitantes deberán anexar el Aviso de Funcionamiento.
- 2.-Los licitantes deberán anexar el Aviso de Responsable Sanitario

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Conforme al Artículo 47 de la Ley la convocante celebrará un contrato abierto para el Servicio de Digitalización, Almacenamiento y Distribución de Estudios Radiográficos para las Unidades Médicas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, para el ejercicio 2022, conteniendo un mínimo y un máximo de acuerdo a las cantidades establecidas en el **Anexo Número 1 (Uno)**.

La descripción de los bienes que se demandan, se indican en el **Anexo Número 1 (uno)** de esta convocatoria.

La descripción de los Equipos a instalar y la distribución por unidades que se requieren así como la cantidad de estudios mínimos y máximos, se indican en el **anexo número 1 (UNO) y 1A, 1B (UNO B), 1C (UNO C) y 1D (UNO D)** de esta Convocatoria.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La contratación del servicio se efectuará a una sola fuente de abasto que contempla el 100% de lo requerido.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACION.	22/11/2022	-:-	COMPRANET



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaración de la convocatoria a la Invitación	N/A	-:-	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2022	11:00 hrs.	
Fallo	29/11/2022	15:00 hrs.	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.		Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Reducción de Plazo	NO
Tipo de Invitación	ELECTRONICA (artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRONICA (artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP). Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet. NO se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.3 OBSERVADORES EN EL PROCESO DE LA INVITACIÓN

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Invitación; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4. JUNTA DE ACLARACIONES. NO APLICA

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Los licitantes enviarán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) sus proposiciones técnica y económica. Para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición en word o Excel de la propuesta económica.
- b) En el caso de licitantes que participen a través de CompraNet, se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas conocidos en el mercado, en caso de que se confirme que el



archivo contiene algún virus informático, o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

- c) Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá enviar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (Dos)**, de la presente Convocatoria.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha, hora y lugar establecidos, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.



Los licitantes participantes en forma conjunta, deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 7 (siete)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

Las personas que deseen participar en esta Invitación, deberán cumplir con lo establecido en la presente convocatoria.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, para lo cual deberán observar el **Anexo 2 (dos)** el cual forma parte de esta convocatoria, requisitos que deberán también cumplir, aun tratándose de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES)

Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las fojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, sin que el cumplimiento a lo antes citado sea motivo de descalificación.

La propuesta técnica deberá contener la documentación siguiente:

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo Número 3 (Tres)**, de la presente Convocatoria.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme **Anexo Número 3 (Tres)**, de la presente Convocatoria.
- C) Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 3 (Tres)**.



- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en los artículo **28 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y 37 de su Reglamento, conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**, de la presente convocatoria.
- E) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos **Anexo Número 3 (tres)**.
- F) No aplica
- G) **Para distribuidores deberá presentar carta de apoyo del fabricante de origen** notariado y/o apostillado donde manifieste bajo protesta de decir verdad su apoyo y respaldo para la propuesta que presente el licitante, para ello deberá adjuntar copia del instrumento legal del representante legal del fabricante así como copia de su identificación oficial. (**anexo 11**)
- H) **Carta bajo protesta de decir verdad, del fabricante de los bienes** notariada y/o apostillada, en donde manifieste que los bienes propuestos por el licitante son fabricados por su representada, así mismo deberá anexar copia del instrumento legal del representante legal así como copia de su identificación oficial. Esta carta deberá ser del software RIS, PACS, digitalizadores, impresoras, chasises de un solo fabricante. Se deberá presentar carta de apoyo del fabricante notariada y/o apostillada de los equipos de ultrasonido, arco en C así también se deberá incluir carta de apoyo del fabricante notariada y/o apostillada del hardware de equipo de cómputo, servidores, y telecomunicaciones.
- I) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** de la presente convocatoria.
- J) El licitante deberá presentar por lo menos 3 contratos donde demuestre que ha brindado el servicio en por lo menos 19 unidades médicas similares por contrato.

Además se deberá considerar los aspectos siguientes:

- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.



- Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, **deben estar foliados** en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. Registro Patronal del IMSS de la persona física o moral.
- III. Registro INFONAVIT de la persona física o moral.
- IV. Acta constitutiva y poder notarial del presentante legal. (en caso de ser persona moral)
- VI) Copia del último pago de cuotas obrero patronales (comprobante de pago).
- VII) Anexo 14, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:
 - A) Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al Anexo Número 14.
- VIII). Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página <https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, la cual deberá estar vigente y positiva.
- IX) Deberá presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- X) Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones"



6.2. PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de esta convocatoria.
- II. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio, debidamente identificado con el numeral o punto de la convocatoria a la que hace referencia.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.
- IV. Declaración Fiscal Anual, la cual deberá acreditar el capital contable.
- V. Deberá presentar un diagrama de flujo y procedimientos para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto.
- VI. Deberá presentar por escrito su plan de trabajo propuesto para prestar el servicio al 100%.

Los Licitantes deberán de considerar para sus propuestas técnicas los siguientes aspectos:

1) El licitante deberá de considerar dentro de este plan de trabajo, los líderes de proyecto que estarán asignados durante el desarrollo de todo el proyecto, para el control de actividades de entrega, instalación y puesta a punto de los servicios de cableados estructurado de datos, eléctrico e instalaciones complementarias (gabinetes, enlaces, tierras físicas, etc.)

Al inicio de los trabajos se deberá de presentar las muestras del material a utilizar para la aceptación por parte del IMSS antes de su instalación.

El horario de trabajo para realizar las actividades necesarias en la implementación del proyecto será abierto, salvo en aquellas actividades que por las características de las propias de estas, puedan interferir con las actividades normales de la oficina o en aquellas en las que se requiera supervisión de personal del IMSS, lo anterior por razones de organización interna.

Será responsabilidad del proveedor, que durante y después de los trabajos de instalación de los sistemas de cableado se conserve la estética arquitectónica en cada uno de los inmuebles, así como las condiciones físicas que se encuentren previas al inicio del proyecto.

2) El licitante deberá tomar en cuenta las siguientes especificaciones para integrar su propuesta técnica:

El proveedor deberá considerar un crecimiento adicional del 30% en la capacidad de ductería, canalización y espacio para conexiones en paneles de parcheo.



El tipo de ducteria, canaleta, rosetas de pared y los accesorios de fijación para alojar los cables, tendrá que ser uniforme en cuanto a su instalación acabado en todos los inmuebles de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente apartado técnico.

La ubicación de los servicios de cableado estructurado de datos y eléctricos se proporcionaran en cada uno de los sitios a través de la coordinación de Informática de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla.

3) La empresa licitante deberá presentar el certificado de la marca de cableado propuesta expedida por el fabricante a favor de la empresa licitante.

El licitante, deberá asignar un líder de proyecto para el cableado; para ello, deberá de presentar en la propuesta técnica los certificados de la marca de cableado propuesto expedidos por el fabricante a favor del líder de proyecto propuesto.

Se deberá incluir todos los manuales y folletos técnicos de los materiales ofertados, los cuales deberán de contener el 100% de las características solicitadas para lo cual el licitante deberá marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.

En el caso de que el participante incluya documentación obtenida de internet en donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formatos PDF, estos deberán contener la firma del Representante legal del licitante.

De la misma forma no se aceptan cartas bajo protesta de decir verdad en la que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

6.3. PROPOSICION ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el I.V.A, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, deberán ser en pesos mexicanos y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien obtenga el mejor resultado de puntos y porcentajes.

6.4 Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de la presente Convocatoria.

6.5 Anexo 6, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada para suscribir proposiciones, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (Siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.



El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- El participante cuyo monto adjudicado exceda \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N) Durante la vigencia del contrato y/o pedido, queda obligado a entregar al Instituto, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos que establece



la Regla 2.1.27 y 2.1.31 de la **Resolución Miscelánea Fiscal Vigente**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Tratándose de Personas Morales

- Copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos que establece la Regla 2.1.27 y 2.1.31 de la **Resolución Miscelánea Fiscal vigente**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el numeral 3.6. de la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la



convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del código fiscal de la federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las Reglas 2.1.25, 2.1.29 Y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021, en el Artículo 32 D de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación vigente.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT.
- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.



(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente convocatoria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el “*acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*” publicado en el diario oficial de la federación el 03 de Abril de 2015, los proveedores que resulten adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitido por el S.A.T. y la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de contratos, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, col. San Felipe Hueyotlipan en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” y la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del código fiscal de la federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

8.1. REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del



párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.



La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.



Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.



El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.



- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.1.1 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.



De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación .

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto.



Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Región que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida deberá estar vigente y positiva.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 6 (Seis)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36, de la LAASSP.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I, de la LAASSP, Para la realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, de conformidad, con el Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación":

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- I. **Capacidad del licitante.**
- II. **Experiencia y especialidad del licitante.**
- III. **Propuesta de Trabajo.**
- IV. **Cumplimiento de contratos.**

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis, fracción I, de la LAASSP, para la realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

<p>I. CAPACIDAD DEL LICITANTE</p>	<p>24 PUNTOS</p>	<p>1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: En total se otorgarán 12 puntos. EXPERIENCIA: Se otorgarán máximo 3 puntos. Se solicita el personal siguiente para la prestación del servicio: cada uno deberá acreditar los puntos solicitados: Ingenieros en Sistemas Computacionales, en comunicaciones y/o en electrónica y/o a fin debidamente titulados y certificados por el fabricante de los sistemas RIS y PACS. (siendo un mínimo de 6 Ingenieros) De 6 a 9 Ingenieros, se otorgará 1 punto. 10 Ingenieros o más se otorgarán 3 puntos. Deberán de acreditarlo mediante copia de título y cedula profesional y curriculum que acredite la experiencia en el servicio. COMPETENCIA O HABILIDAD: Se otorgarán máximo 5 puntos Se valorará este concepto en base a los conocimientos académicos y profesionales en la prestación del servicio, para ello deberán presentar certificado del fabricante de los sistemas RIS y PACS y copia de la cédula profesional a favor del ingeniero (siendo un mínimo de 6 Ingenieros) 6 a 9 Ingenieros se otorgarán: 3 puntos. 10 o más Ingenieros se otorgarán: 5 puntos. DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO: Se otorgarán máximo 4 puntos. Deberá acreditarse mediante copia simple legible de las órdenes de servicio firmadas por el cliente, donde conste que Ingenieros han brindado soporte a algunos de los sistemas RIS y PACS propuestos en su oferta técnica. 10 o más Ingenieros se otorgarán: 4 puntos. 6 a 9 Ingenieros se otorgarán: 2 puntos. 6 Ingenieros se otorgarán: 1 puntos.</p>
		<p>1.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO: En total se otorgaran máximo 10 puntos. ECONÓMICOS: Se le otorgaran 5 puntos. Los licitantes que acrediten con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se evaluara de la siguiente forma. La declaración anual deberá acreditar que el capital contable es mayor al 15% del total de su propuesta económica se otorgará 5 Puntos. Quien acredite igual o menor capital contable en su Declaración Fiscal Anual, se le otorgaran 2 puntos.</p>



		<p>EQUIPAMIENTO: Se le otorgan 5 puntos Los licitantes deberán acreditar que cuentan con el equipo e infraestructura adecuada para prestar el servicio, conforme lo solicitado en el anexo 1 de la convocatoria. El licitante deberá acreditar mediante fotografías y un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta y ofrece los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, en las fotografías deberá referenciar las características de los equipos indicados, así como sus condiciones del equipo, mobiliario y su productividad diaria que actualmente presta con el equipo referenciado. El IMSS podrá verificar mediante visitas a los sitios indicados para comprobar la veracidad de la información. Mayor Productividad y mayor equipo propuesto al solicitado se otorgan 5 Puntos. Equipo y productividad mínima solicitada se otorgan 2 puntos.</p> <p>No se otorgan puntos si el licitante propone equipo menor al solicitado en el anexo 1</p>
		<p>1.2 PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</p> <p>Se le otorgará 1 punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad de conformidad con lo siguiente:</p> <p>El licitante deberá indicar bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las personas con discapacidad.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p> <p>1.3 MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará, 1 punto. (Sólo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica registrada ante el IMPI, debiendo presentar dicho registro vigente).</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>
II. EXPERIENCIA Y	18 PUNTOS	1.- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: (Máximo 9 puntos)



<p>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>		<p>La convocante evaluará el mayor tiempo que la empresa tiene prestando servicios similares a los requeridos en la presente convocatoria.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a los requeridos. La comprobación se hará cuantificando los años de experiencia con los contratos que presenten los licitantes en la evaluación se presentaran los contratos en copia simple que acrediten hasta un máximo de 03 años de experiencia del 2017 al 2022 de acuerdo a lo siguiente: años de experiencia del 2017 al 2022: 9 puntos años de experiencia del 2018 al 2022: 6 puntos años de experiencia del 2019 al 2022: 4 puntos años de experiencia del 2020 al 2022: 2 puntos años de experiencia del 2021 al 2022: 1 puntos</p> <p>Se aceptara la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor o contratista se consideran divisibles, a efecto de ser susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <p>ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA: (Máximo 9 puntos) Se otorgará mayor puntuación al licitante que acredite un mayor número de contratos, demostrando que ha suministrado el servicio con las características específicas, condiciones y cantidades similares a las establecidas en la presente convocatoria. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en copia certificada y copia simple. De 6 a 9 contratos: 9 puntos De 3 a 6 contratos: 6 puntos De 1 a 2 contratos: 1 puntos Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos</p>
<p>III. PROPUESTA DE TRABAJO</p>	<p>6 PUNTOS</p>	<p>La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio mediante los siguientes aspectos:</p> <p>Metodología: 2 puntos Deberá presentar el diagrama de flujo y procedimientos para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo.</p> <p>Plan de Trabajo: 2 puntos Deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados mismo que podrá incluir mejoras y mínimo debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de los Equipos. • Capacitación (Desarrollar el Programa de Capacitación). • Programa de Mantenimiento: Para equipos digitales será mínimo semestral. <p>Esquema estructural de la Organización de los recursos humanos: Presentar organigrama de la empresa: 2 puntos.</p>
<p>IV. CUMPLIMIENTO</p>	<p>12 PUNTOS</p>	<p>Se asignara una mayor puntuación al licitante que presente copia de las constancias expedidas por el cliente donde se demuestre haber</p>



DE CONTRATOS	<p>cumplido en tiempo y forma las obligaciones del contrato en referencia, (los contratos deberán acreditar que prestó el servicio por lo menos en 19 unidades médicas por contrato, demostrando que ha prestado el servicio con las características, condiciones y cantidades similares a las establecidas en la presente convocatoria). Para acreditar el cumplimiento en el presente ejercicio será necesario presentar una carta de satisfacción del cliente adjuntando copia de la carátula, vigencia y firmas del contrato, AMPARANDO LOS CONTRATOS MANIFESTADOS EN EL RUBRO II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE; dicha documentación deberá de presentarse en copia certificada. Se otorgaran 12 puntos de la manera siguiente:</p> <p>De 1 a 2 contratos con sus respectivas cartas de satisfacción: 4 puntos. De 3 a 5 contratos con sus respectivas cartas de satisfacción: 8 puntos. De 6 o más contratos con sus respectivas cartas de satisfacción: 12 puntos.</p>
--------------	--

Posterior a la calificación de puntos, y siempre y cuando la Propuesta Técnica no haya sido desechada, se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos de los 60 puntos totales de los rubros antes señalados.

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la Propuesta Técnica.
- El Instituto adjudicará el contrato a un solo licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como
- Aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo para determinar el licitante ganador.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 8 (Ocho)**, de la presente Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele las unidades porcentuales o puntuación máxima.

Para determinar las unidades porcentuales o puntuación que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$



Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- I. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- II. La proposición solvente más conveniente para la convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Convocatoria, además como los contenidos en los numerales 1.2.1, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, 9.1 y sus



anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

- B. Que no cumpla con alguno o algunos de los requisitos para el Servicio Integral señalados en el **Anexo número 1 (uno), 1A, 1B y 1C** de esta Convocatoria.
- C. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- E. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
- F. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- G. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- H. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio a contratar.
- I. Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta Invitación no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación que se anexa con el número 1 de las bases contenidas en la presente convocatoria.
- J. Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaría de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- K. Que no exista congruencia entre la documentación presentada.
- L. Entregar documentación no legible.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha de fallo se dará a conocer a través de CompraNet, el día de la presentación y apertura de proposiciones, en donde se les informará la hora, el día y el lugar en que se llevará a cabo dicha comunicación.



Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de COMPRANET.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y comunicación del fallo serán firmadas por los servidores públicos que hayan asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de CompraNet.

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas, objeto de esta Invitación, se detallan en los **Anexos Números 1-A y 1-B (Uno-A) y (Uno-B)**, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de vigencia del 01 al 31 de Diciembre del 2022

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.



En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo del Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza divisible expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 10**.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante fianza** expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual será divisible y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” queda obligado a entregar a “el Instituto” la póliza de fianza, en la la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente número 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de “el instituto”, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en “el instituto” hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de “El Prestador de Servicio”. Para tal efecto, el administrador del contrato solicitará en un término no mayor de treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Garantía de cumplimiento del contrato.- en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA)**“el proveedor” se obliga a otorgar,



dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al **10 %** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El Prestador de Servicio"** dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades. Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

14. PLAZO, LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados en las Unidades mencionadas en el **Anexo Número 1-C (Uno-C)** a **partir** del 01 de Diciembre del 2022, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en la presente convocatoria.



Durante la prestación del servicio éste estará sujeto a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

15. CONDICIONES DE PAGO.

15.1. PAGOS.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (Veinte) días naturales, posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Proveedor", en la Oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Deberá reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
2. Enlace al portal de trámite de pago de este Instituto
3. Indicará el servicio prestado
4. Número de proveedor
5. Número de Contrato
6. Número de fianza y denominación social de la Afianzadora
7. Firma del Administrador del Contrato.
8. Cuenta contable, unidad de información y centro de costos.
9. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
10. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
11. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
12. Número de ID de Pedido-Recepción.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "el Instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

El pago se depositará al Proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al proveedor sea con cheque será con la Institución Bancaria "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC"



Anexo a la solicitud "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

15.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente Invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

16. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable al proveedor, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5 % (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando el proveedor no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.



El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas al proveedor por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle al Instituto durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los días de servicio y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**



17. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

17.1. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Invitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



17.2 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17.3 INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los participantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen

18. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de CompraNet, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución número 1586
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón
C. P. 01000, Ciudad de México.
Correo electrónico: <http://compranet.hacienda.gob.mx>

19. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Especificaciones Técnicas.
1 - A	Requerimiento de equipo.
1 - B	Cantidades mínimas y máximas del servicio por Unidad.
1 - C	Unidades Médicas donde se prestará el Servicio.
2	Modelo del convenio de participación conjunta.



ANEXO NÚMERO	NOMBRE
3	Escrito referente al numeral 6 incisos A), B), C), D) y E).
4	Formato para la manifestación de Mipymes.
5	Carta de nacionalidad mexicana.
6	Lista de verificación de documentos.
7	Acreditación del participante.
8	Proposición económica.
9	Modelo de contrato de prestación de servicios.
10	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
11	Calendario de la prestación del servicio.
12	Carta de apoyo del fabricante.
13	Complemento técnico para la prestación del servicio.
14	Trabajadores Inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social
15	Formato de aclaración a la Convocatoria

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá ocurrir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Avenida 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 en Puebla, Pue. de las 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y 2865640 y correo electrónico martha.vargasg@imss.gob.mx; y juan.guevaraa@imss.gob.mx.

ATENTAMENTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. Martha Vargas González
Elaboró

Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar
Revisó

C.P. Isidro Luna Arenas
Supervisó



ANEXO UNO

PAQUETE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	1	Digitalización de Radiología Analógica	Estudio	6,714.00	16,784
	2	Digitalización de Radiología Digital	Estudio	2818	7,044
	3	Digitalización de Fluoroscopia	Estudio	66	165
	4	Digitalización de Ultrasonido	Estudio	1388	3,468
	5	Digitalización de Tomografía Axial Computarizada	Estudio	528	1,319
	6	Digitalización de Mastografía	Estudio	1219	3,049



ANEXO UNO A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

"DIGITALIZADOR DE ALTA PRODUCTIVIDAD"

1. DIGITALIZADOR DE IMAGEN MULTIUSUARIO QUE PERMITA CONVERTIR INFORMACIÓN ANALÓGICA A DATOS DIGITALES, TRANSFIRIENDO AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A UNA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
2. ESCANEAR LA PANTALLA EXPUESTA, DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN Y TRANSFERIR AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A LA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SU PROCESADO Y VISUALIZACIÓN.
3. SISTEMA AUTOMÁTICO PARA RECIBIR EL CHASIS DEL BUFFER, LECTURA DE LOS DATOS DEL PACIENTE DEL CHIP DE MEMORIA EN EL CHASIS, ESCANEAR LA PANTALLA, DIGITALIZAR LA IMAGEN Y DEVOLVER EL CHASIS AL BUFFER PARA NUEVAS EXPOSICIONES.
4. CAPACIDAD DEL BUFFER DE ENTRADA DE 10 CHASISES Y SALIDA DE 10 CHASISES
5. RENDIMIENTO DE LECTURAS DE HASTA 115 PLACAS/HORA
6. ALTA RESOLUCION DE 10 PIXELS / MM Y 20 PIXELS / MM PARA EXTREMIDADES
7. PANTALLA DE LCD PARA VISUALIZAR ESTADO DEL EQUIPO Y SITUACIONES DE ERROR
8. RESOLUCION DE LA ESCALA DE GRISES PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS DE 12 BITS/PÍXEL Y RESOLUCIÓN DE SALIDA AL PROCESADOR DE IMAGEN DE 12 BITS/PIXEL
9. ALIMENTACION ELECTRICA DE 208V ±10%, MAXIMO

"DIGITALIZADOR DE MEDIANA PRODUCTIVIDAD"

10. DIGITALIZADOR DE IMAGENES QUE PERMITA CONVERTIR INFORMACIÓN ANALÓGICA A DATOS DIGITALES, TRANSFIRIENDO AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A UNA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
11. ESCANEAR LA PANTALLA EXPUESTA, DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN Y TRANSFERIR AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A LA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SU PROCESADO Y VISUALIZACIÓN.
12. TAMAÑO REDUCIDO Y DE SOBREMESA.
13. ALIMENTADOR DE CHASIS INDIVIDUAL
14. DIMENSIONES DE MATRIZ EN PÍXELES DE 3480 X 4248 EN TAMAÑO 14X17.
15. QUE AL MISMO TIEMPO IDENTIFIQUE EL CHASIS CON LOS DATOS DEL PACIENTE POR RADIOFRECUENCIA SIN CONTACTO.
16. RENDIMIENTO DE LECTURAS DE HASTA 60 PLACAS/HORA EN TAMAÑO 14X17
17. ALTA RESOLUCION DE 10 PÍXELES/MM EN CUALQUIER TAMAÑO.
18. RESOLUCION DE LA ESCALA DE GRISES PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS DE 20 BITS/PÍXEL Y RESOLUCIÓN DE SALIDA AL PROCESADOR DE 16 BITS/PIXEL
19. ALIMENTACION ELECTRICA DE 120 V, 60 HZ

"DIGITALIZADOR PARA MASTOGRAFIA"

20. DIGITALIZADOR DE IMAGENES QUE PERMITA CONVERTIR INFORMACIÓN ANALÓGICA A DATOS DIGITALES, TRANSFIRIENDO AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A UNA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
21. ESCANEAR LA PANTALLA EXPUESTA, DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN Y TRANSFERIR AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A LA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SU PROCESADO Y VISUALIZACIÓN.
22. ALIMENTADOR DE CHASIS INDIVIDUAL
23. TAMAÑO DE PÍXEL [MM] : 50 - 100 - 150
24. DIMENSIONES DE MATRIZ EN PÍXELES DE 4760 x 5840.
25. RENDIMIENTO DE LECTURAS DE HASTA 71 PLACAS/HORA
26. RESOLUCION ESPACIAL CON FRECUENCIA DE MUESTREO DE 10 PÍXELES/MM Y 20 PÍXELES/MM PARA MASTOGRAFIA
27. ALTA RESOLUCION DE 10 PÍXELES/MM EN CUALQUIER TAMAÑO.
28. PANTALLA DE LCD PARA VISUALIZAR ESTADO DEL EQUIPO Y SITUACIONES DE ERROR
29. RESOLUCION DE LA ESCALA DE GRISES PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS DE 12 BITS/PÍXEL Y RESOLUCIÓN DE SALIDA AL PROCESADOR DE IMAGEN DE 12 BITS/PIXEL
30. ALIMENTACION ELECTRICA DE 120 V, 60 HZ
31. CON APROBACION PARA MASTOGRAFIA POR LA FDA O SIMILAR

"ESTACION DE TRABAJO CR"

32. ESTACION DE TRABAJO PARA POSTPROCESAMIENTO DE IMÁGENES CON MONITOR PANTALLA PLANA DE 19" DE ALTA RESOLUCIÓN.
33. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PACIENTES, EJECUCIÓN DE LOS EXÁMENES, CONTROL DE LA CALIDAD Y TRANSMISIÓN DE LAS IMÁGENES VERIFICADAS.
34. PANTALLA TÁCTIL DE 19" GRADO CLÍNICO DE 1.3 MEGA PIXEL.
35. SISTEMA DE IDENTIFICACION DE CHASIS
36. INTERFAZ INTUITIVA Y DE FACIL USO
37. OPCION PARA INTRODUCIR LOS DATOS DEL PACIENTE O SELECCIONARLOS A PARTIR DE UNA LISTA DE TRABAJO RIS.
38. SOFTWARE DE COMUNICACIÓN RÁPIDA Y SOFTWARE DE PREVISUALIZACIÓN DE IMAGEN DE FORMA INMEDIATA
39. EXTENSA GAMA DE HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS: COLIMACIÓN MANUAL, WINDOW LEVELING (NIVELACIÓN DE LA ESCALA CROMÁTICA), BURN (CONTROL DE NIVELACIÓN) Y ALMACENAMIENTO DE LA IMAGEN COMO NUEVA IMAGEN ASI COMO MUESTRE HISTOGRAMAS.
40. FUNCIÓN DE PREVISUALIZACIÓN RÁPIDA
41. VISUALIZACION DE LA IMAGEN PREVIA A LA IMPRESIÓN EN EL MODO WYSIWYG
42. CON HERRAMIENTAS DE PROCESAMIENTO AVANZADAS DE IMAGEN EN DOS DIMENSIONES (FRECUENCIA Y DENSIDAD)
43. COMPATIBLE CON DICOM Y NORMAS IHE
44. CON POSIBILIDAD DE EXPORTAR LAS IMÁGENES A CD-ROM EN FORMATOS NATIVO, JPG Y DICOM
45. CAPACIDAD DE ALMACENAR HASTA 12000 IMAGENES
46. SOFTWARE PARA AÑADIR ANOTACIONES A LA IMAGEN, MARCADORES, TEXTO PREDEFINIDO, DIBUJO DE LÍNEAS O DE FORMAS GEOMÉTRICAS, APLICACIÓN DE DIAFRAGMAS PARA OCULTAR ZONAS DE LA IMAGEN, ETC;
47. SOFTWARE PARA MEDIR DISTANCIAS, ANGULOS Y DETERMINE LONGITUD DE LAS PIERNAS Y ESCOLIOSIS
48. SOFTWARE PARA MAGNIFICACION DE ZONAS DE INTERES
49. SOFTWARE QUE EVITE LOS ARTEFACTOS Y OPTIMIZEN LA CALIDAD VISUAL DE LA IMAGEN.
50. SOFTWARE PARA LA ARMONIZACION DE LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES Y REDUZCA AL MINIMO LAS DOSIS DE LOS PACIENTES
51. SOFTWARE QUE SELECCIONE AUTOMÁTICAMENTE EL GRUPO DE EDAD, EN FUNCIÓN DE LA FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE. A CADA GRUPO DE EDAD CORRESPONDEN ALGORITMOS PERFECCIONADOS Y AJUSTES FINOS ESPECÍFICOS CUYO FIN ES UNA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LOS DETALLES FINOS.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

52. EN LOS CASOS DE EMERGENCIA, SE PUEDA GENERAR AUTOMÁTICAMENTE UN NOMBRE DE EMERGENCIA PARA EL PACIENTE, CUYO NOMBRE REAL PUEDE NO SER CONOCIDO EN EL MOMENTO DE SU ENTRADA, CON EL FIN DE ACELERAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, SE PUEDA CONFIGURAR Y ACTIVAR UN PROTOCOLO TRAUMÁTICO.
53. QUE PUEDA ENVIAR ESTADO DE AVANCE DEL EXAMEN (PROGRAMADO, EN CURSO O FINALIZADO) MPPS
54. CON OPCIÓN PARA APLICACIÓN FULL LEG/FULL SPINE
55. OBTENCION DEL HISTORIAL RADIOGRAFICO DEL PACIENTE
56. SE CONECTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES, TALES COMO HIS (HOSPITAL INFORMATION SYSTEMS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HOSPITALES) Y RIS (RADIOLOGY INFORMATION SYSTEMS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RADIOLOGÍA).
57. SE PUEDA ACCEDER DIRECTAMENTE A TODOS LOS DATOS DEL PACIENTE ALMACENADOS EN RIS, TALES COMO LOS DATOS DEMOGRÁFICOS, LOS TIPOS DE EXAMEN Y LAS EXPOSICIONES. Y QUE ACEPTE LOS CÓDIGOS DE LOS PROTOCOLOS RIS.

"IMPRESORA TERMICA EN SECO"

58. SISTEMA DE IMPRESION DIGITAL DIRECTA EN SECO, DE SOBREMESA
59. DEBERÁ TENER UNA RESOLUCIÓN DE AL MENOS 320 PPI
60. DEBERÁ SER CAPAZ DE MANEJAR PELÍCULAS DE CINCO FORMATOS CON DISPONIBILIDAD DE DOS EN LÍNEA.
61. LA PELÍCULA A UTILIZAR, SENSIBLE AL CALOR, DEBERÁ DE PODER CARGARSE A PLENA LUZ DEL DÍA, SUPRIMIENDO EL REVELADO POR MEDIOS HÚMEDOS, EL CUARTO OSCURO, LOS AJUSTES COMPLEJOS Y GASTOS DE ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.
62. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: SELECCIÓN AUTOMÁTICA 100-240V-50/60HZ
63. BANDEJA DE SUMINISTRO DE PELÍCULA : CONFIGURABLE PARA 100 HOJAS DE PELÍCULAS DE POR BANDEJA
64. RENDIMIENTO: 8X10", 140 PELÍCULAS/H
65. RENDIMIENTO: 14X17", 75 PELÍCULAS/H
66. ZONA DE IMPRESIÓN: 8X10": 2376 X 3070 PÍXELES; 14X17": 4358 X 5232 PÍXELES
67. RESOLUCIÓN DE CONTRASTE DE AL MENOS 12 BIT.
68. DEBERÁ TENER CONECTIVIDAD TCP/IP Y SOPORTAR EL PROTOCOLO DICOM

" IMPRESORA PARA MASTOGRAFIA"

69. SISTEMA DE IMPRESION DIGITAL DIRECTA EN SECO, MULTIMODALIDAD Y ALTA RESOLUCIÓN PARA MAMOGRAFIA.
70. DEBERÁ SER UNA IMPRESORA TÉRMICA DIRECTA CON PELÍCULAS DE DOS FORMATOS, DE ELEVADO RENDIMIENTO Y ALTA RESOLUCIÓN, QUE SE PUEDA CONECTAR FÁCILMENTE A UNA RED PARA UNA PRODUCTIVIDAD ÓPTIMA.
71. DEBERÁ TENER UNA RESOLUCIÓN DE AL MENOS 508 PPP EN UN PUNTO DE 50 MICROMETROS EN UNA IMAGEN FINAL
72. CON UNA PRODUCTIVIDAD 8 x 10" 130 IMPRESIONES POR HORA PARA MAMOGRAFIA.
73. CAPACIDAD PARA MANEJAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE TAREAS DE IMPRESIÓN PROCEDENTES DE FUENTES DISTINTAS DE FORMA RÁPIDA Y FIABLE.
74. DEBERÁ SER CAPAZ DE MANEJAR PELÍCULAS DE VARIOS FORMATOS (8 X 10, 10 X 12, 11 X 14, 14 X 14 Y 14 X 17), CON DISPONIBILIDAD DE DOS EN LÍNEA.
75. LA PELÍCULA A UTILIZAR, SENSIBLE AL CALOR, DEBERÁ DE PODER CARGARSE A PLENA LUZ DEL DÍA, SUPRIMIENDO EL REVELADO POR MEDIOS HÚMEDOS, EL CUARTO OSCURO, LOS AJUSTES COMPLEJOS Y GASTOS DE ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.
76. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: SELECCIÓN AUTOMÁTICA 100-240V-50/60HZ
77. BANDEJAS DE SUMINISTRO DE PELÍCULA: BANDEJAS SUPERIOR E INFERIOR CONFIGURABLES PARA 100 HOJAS DE PELÍCULAS DE LOS FORMATOS 8X10", 10X12", 11X14", 14X14" O 14X17"
78. RENDIMIENTO: 14X17", 75 PELÍCULAS/H
79. TIEMPO DE ACCESO 1RA. PELÍCULA: 65 SEG (14X17"), 40 SEG (8X10")
80. ZONA DE IMPRESIÓN: 8X10": 3828X4958 PÍXELES MAMMO; 14X17":6922X8368 PÍXELES
81. RESOLUCIÓN DE CONTRASTE DE AL MENOS 14 BIT. DEBERÁ TENER CONECTIVIDAD TCP/IP Y SOPORTAR EL PROTOCOLO DICOM

SERVIDOR PARA ADMINISTRACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ESTUDIOS

82. SISTEMA QUE PERMITA REALIZAR OPERACIONES RELACIONADAS CON LA VISUALIZACIÓN, PROCESAMIENTO DIGITAL, LA REVISIÓN, LA TRANSFERENCIA, EL ALMACENAMIENTO, LA IMPRESIÓN, LAS MEDICIONES, EL INTERCAMBIO DE IMÁGENES DE USO MÉDICO EN TELERRADIOLOGÍA Y DE DATOS DEMOGRÁFICOS DE PACIENTES.
83. QUE PERMITE LA INTEGRACIÓN DE APLICACIONES INDEPENDIENTES DE TERCEROS
84. DOBLE PROCESADOR CUATRO NÚCLEOS
85. MEMORIA RAM DE 8 GB, UNIDAD DE UPS INTELIGENTE DE 30 MINUTOS DE RESPALDO.
86. ALMACENAMIENTO NECESARIO PARA CUBRIR EL PERIODO DEL CONTRATO UTILIZANDO MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE MÚLTIPLES UNIDADES DE DISCOS DUROS
87. COMPATIBLE CON LAS NORMAS DE TRANSACCIONES PERFILES IHE PERFILES (IPC, PDI, PIR, SWF, ARI)
88. QUE PERMITA EL INGRESO DE ALERTAS MEDICAS DEL PACIENTE, ALERGIAS AL MEDIO DE CONTRASTE O HISTORIAL ADICIONAL DEL PACIENTE.
89. SISTEMA DE ARCHIVO CENTRAL QUE ADMINISTRE Y ALMACENE LAS IMÁGENES DICOM EN LINEA
90. EL SISTEMA DEBERÁ PROVEER LA FUNCIONALIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES Y REPORTE A LOS USUARIOS CLÍNICOS DE OTROS DEPARTAMENTOS DE LA UNIDAD MEDICA
91. MODULO DE MONITOREO DASHBOARD
92. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPONER UN SISTEMA DE MONITOREO DENTRO Y FUERA DEL HOSPITAL, DISPONIBLE 24 HRS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
93. LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DEBERA ESTAR BASADA EN ORACLE.
94. CONTROL DE ACCESO BASADO EN ROLES (RBAC)
95. QUE PERMITA CONECTARSE A DIFERENTES BASES DE DATOS Y TRASLADAR ESTUDIOS DE UNA A OTRA.
96. EL SISTEMA DEBERÁ DE ESTAR BASADO EN UNA PLATAFORMA WEB O EN SISTEMA CLIENTE-SERVIDOR UTILIZANDO LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.
97. EL SISTEMA DEBERÁ DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PERMITIR EL ACCESO A LOS MÚLTIPLES RECURSOS DE LA PLATAFORMA (CORE, SERVIDOR DE APLICACIÓN Y SERVIDOR DE PRESENTACIÓN).
98. EL SISTEMA DEBERÁ DE PERMITIR LA ADAPTABILIDAD AL ANCHO DE BANDA DESDE QUE SE ACCESA.EL SISTEMA ENVIARÁ ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN DE PÍXEL REQUERIDA PARA LA RESOLUCIÓN DEL MONITOR DESDE QUE SE ACCESA.
99. LA OPCIÓN DE RESOLUCIÓN TOTAL DEBERÁ DE ESTAR DISPONIBLE EN CASO DE SER REQUERIDA POR EL USUARIO.
100. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR BASADO EN EL FLUJO DE TRABAJO DEL HOSPITAL, Y DEBERÁ ADAPTARSE A LAS NECESIDADES DE CADA USUARIO Y SU UBICACIÓN.
101. EL SISTEMA DEBERÁ DE PROVEER HERRAMIENTAS ORGANIZACIONALES: ARCHIVOS DE ENSEÑANZA, ORGANIZADOR DE ESTUDIOS Y PALABRAS CLAVE
102. ASISTIR AL USUARIO PARA ORGANIZAR Y ADMINISTRAR SU TRABAJO. EL SISTEMA DEBERÁ DE TENER:
 - A. LA OPCIÓN DE GRABAR CD'S O DVD CON VISUALIZADOR
 - B. DESPLIEGUE DE MARCAS R2 CAD
 - C. REPORTES PREVIOS
 - D. HISTORIA DE REPORTES RECIENTES A FIN DE LIGARLOS CON LOS ESTUDIOS VISUALIZADOS.
 - E. PROTECCIÓN DE LA RED PARA USOS NO-AUTORIZADOS.
 - F. TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE HTTPS
 - G. AUTENTICACIÓN VÍA LDAP
 - H. CAPACIDAD DE AUDITORÍA DE ACUERDO A IHE.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

- I. AUTO ACTUALIZACIÓN A CLIENTES
 - J. ALMACENAR Y RECORDAR ARCHIVO (STORE AND REMEMBER)
 - K. CAPACIDAD DE SOPORTAR MULTI-MODALIDADES.
 - L. INTEGRACIÓN EHR, EMR, PARA EL ACCESO DE CLÍNICOS A INFORMACIÓN RELEVANTE.
 - M. INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE 3D
 - N. CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN CAPA DE SOCKET (SSL) PARA ASEGURAR LA TRANSMISIÓN DE DATOS POR INTERNET.
103. PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EN LA MISMA CONSOLA CENTRAL, SE DEBERÁ PODER ADMINISTRAR, ASIGNAR VOLÚMENES, CREAR PUNTOS DE RETORNO, CLONES, RÉPLICAS DE VOLÚMENES, CRECIMIENTO DE VOLÚMENES, ALERTAS DE STATUS DE DISCOS, FUENTES, TEMPERATURAS, VENTILADORES Y CUALQUIER OTRO COMPONENTE FÍSICO DEL ALMACENAMIENTO. LA MISMA CONSOLA ÚNICA DEBERÁ PERMITIR EL UPGRADE DE BIOS Y FIRMWARE DEL ALMACENAMIENTO SIN INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE DATOS. ESTE ALMACENAMIENTO DEBERÁ DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:
- A. DEBERÁ TENER COMPONENTES REDUNDANTES DE: VENTILADORES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, PUERTOS DE DATOS, CONTROLADORES, MEMORIA CACHÉ, Y DISCOS HOT SWAP.
 - B. APROVISIONAMIENTO DELGADO PARA PERMITIR UTILIZAR SIEMPRE TODO EL ESPACIO NECESARIO Y EVITAR EL DESPERDICIO DE RECURSOS. CAPACIDAD DE REALIZAR COPIAS INSTANTÁNEAS DE LA INFORMACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS MISMAS
 - C. LOS CRECIMIENTOS NO SOLO DEBERÁN SER A NIVEL ALMACENAMIENTO SINO TAMBIÉN EN PROCESAMIENTO Y MEMORIA, BALANCEANDO Y DISTRIBUYENDO LOS DATOS ENTRE TODOS LOS CONTROLADORES Y DISCOS.
 - D. AL COMBINARSE CON OTRO EQUIPO IGUAL O DE LA MISMA FAMILIA, LOS VOLÚMENES SE DEBERÁN DISTRIBUIR EN LOS DOS EQUIPOS EN LÍNEA PARA DAR UN MEJOR DESEMPEÑO. (NOTA: NO MIGRARSE, SI NO QUE CADA VOLUMEN QUEDE REPARTIDO EN LOS DOS EQUIPOS AL MISMO TIEMPO FORMANDO UN ALMACENAMIENTO INTEGRADO).
 - E. CAPACIDAD DE HACER RÉPLICA DE LA INFORMACIÓN DE FORMA SÍNCRONA Y ASÍNCRONA DEL ALMACENAMIENTO A OTRO ALMACENAMIENTO EXTERNO PARA EFECTOS DE ALTA DISPONIBILIDAD Y/O SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES, DEBERÁ ADJUNTAR PROPUESTA DEL SISTEMA A OFERTAR EN ALTA DISPONIBILIDAD.
 - F. INTEGRACIÓN TOTAL HACIA LOS SISTEMAS VIRTUALIZADOS PARA HACER COPIAS DE MÁQUINAS VIRTUALES DE MANERA AUTOMATIZADA, POR DICHO MOTIVO, EL ALMACENAMIENTO DEBERÁ TENER UNA TOTAL INTEGRACIÓN A LOS AMBIENTES VIRTUALIZADOS.
 - G. INTEGRACIÓN CON VMWARE (O HYPER-V O XEN) PARA CREAR SNAPSHOTS DE "CONSISTENTES" DE MÁQUINAS VIRTUALES EN EJECUCIÓN Y PARA AYUDAR EN LA RECUPERACIÓN DE UNA MÁQUINA VIRTUAL SELECCIONADA SIN AFECTAR A LAS OTRAS MÁQUINAS VIRTUALES EN EL FILE SYSTEM.
 - H. DEBERÁ SOPORTAR UN PERFORMANCE AGREGADO DE HASTA 16 CHASIS SIMULTÁNEOS VIRTUALIZADOS.
 - I. DEBERÁ CONTAR TODOS LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INCLUIDOS E ILIMITADOS SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LICENCIAS ADICIONALES EN MODO DE LICENCIAS INCLUIDA

SISTEMA PARA AGENDAMIENTO WEB

- 104. SOLUCIÓN BASADA EN WEB QUE PERMITE AL PERSONAL DEL HOSPITAL MANEJAR LAS CITAS DE MANERA RÁPIDA Y FÁCIL.
- 105. CON LA SOLUCIÓN DE AGENDAMIENTO, EL PERSONAL QUE REALIZA LOS EXÁMENES Y LOS MÉDICOS QUE INTERPRETAN, POSEEN TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA ACERCA DE LAS CITAS, EN DONDE Y CUANDO LA NECESITEN.
- 106. PARA LOS ADMINISTRADORES DEL SERVICIO, LES DEBE PERMITIR OPTIMIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO Y POR CONSIGUIENTE MEJORAR LA EFICIENCIA, Y LO MÁS IMPORTANTE LOS PACIENTES ESTARÁN MEJOR INFORMADOS Y PROVISTOS DE MENORES TIEMPOS DE ESPERA.
- 107. DEBERA CUMPLIR CON SNOMED, ICD Y ACR
- 108. HERRAMIENTA FÁCIL DE USAR, INTUITIVA Y APRUEBA DE ERRORES. BASADA EN WEB, DEBE PERMITIR SER UTILIZADA POR UN DEPARTAMENTO CENTRAL DE CITAS Y POR TODO EL HOSPITAL, ASÍ COMO MÉDICOS REFERENTES FUERA DEL HOSPITAL Y QUE PERMITE EL AGENDAMIENTO DE PACIENTES CON POCO O SIN PREVIO ENTRENAMIENTO.
- 109. INTERFAZ DE USUARIO QUE PUEDA SER CONFIGURADA A CADA USUARIO QUE SE AJUSTA AL FLUJO DE TRABAJO DE CADA INDIVIDUO. LAS ACCIONES SON PRESENTADAS EN EL MOMENTO APROPIADO, GUIANDO AL USUARIO EN EL PROCESO DE AGENDAMIENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA ES PRESENTADA EN UN LENGUAJE FAMILIAR CON LOS NOMBRE DE LOS PACIENTES Y PROCEDIMIENTOS REPETIDAMENTE PARA EVITAR ERRORES.
- 110. LOS USUARIOS PUEDEN INMEDIATAMENTE ACCEDER A LA APLICACIÓN A TRAVÉS DE UN VISUALIZADOR WEB (WEB BROWSER). EL MANTENIMIENTO ES LLEVADO A CABO REMOTO Y AUTOMÁTICO. SE PUEDE EXTENDER A UNA MAYOR CANTIDAD DE AUDIENCIA DE USUARIOS A UN BAJO COSTO.
- 111. PERMITA EL AGENDAMIENTO DE PROCESOS COMPLEJOS. RAPIDEZ EN LA PLANIFICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO CON MÚLTIPLES RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS MULTI DEPARTAMENTALES, QUE REQUIERAN VARIOS DÍAS, SEMANAS O MESES.
- 112. MANEJO AVANZADO DE CITAS. EL AGENDAMIENTO BUSCA LAS CITAS EN CONFLICTO EN EL INSTANTE PARA QUE PUEDAN SER REAGENDADA. LA SOLUCIÓN PERMITE TAMBIÉN LA CARGA EN LOTE PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS CITAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CARTAS DE CONFIRMACIÓN.
- 113. PERMITA EL ESCANEADO DE LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE LOS MÉDICOS REFERENTES, HACIÉNDOLAS DISPONIBLES A TODOS LOS USUARIOS AUTORIZADOS QUE REQUIERAN ESTA INFORMACIÓN
- 114. VARIAS OPCIONES DE IMPRESIÓN. LISTA DE CITAS Y DE CARTAS. TALES COMO CONFIRMACIONES, CANCELACIONES Y RECORDATORIOS PUEDEN SER IMPRESAS DE ACUERDO A UN CRITERIO ESPECÍFICO. LA APLICACIÓN TAMBIÉN PERMITE LA IMPRESIÓN EN LOTE DE ESTAS CARTAS.
- 115. LAS PERSONAS QUE LLEVAN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS, DEBEN POSEER TODA LA INFORMACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y AGENDAMIENTO QUE NECESITARÍA. PROVEE INFORMACIÓN IMPORTANTE, TALES COMO, POSIBLES REACCIONES ALÉRGICAS O PRECAUCIONES MÉDICAS NECESARIAS. LOS PACIENTES PUEDEN RECIBIR UNA IMPRESIÓN DE LINEAMIENTOS ÚTILES Y PREPARACIÓN PARA LOS EXÁMENES. SI POSEEN UN RIS QUE ADMINISTRE EL FLUJO DE TRABAJO, LOS MÉDICOS TIENEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL MOMENTO DE LA INTERPRETACIÓN, LO CUAL AYUDA A EVITAR ERRORES Y MEJORAR EL CUIDADO DEL PACIENTE.
- 116. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEBE SER PROTEGIDA MEDIANTE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CONFIGURABLE BASADO EN REGLAS. SE DEBE CONTAR CON REPORTES DE AUDITORÍA Y PUESTOS A DISPOSICIÓN A LOS USUARIOS AUTORIZADOS, TODAS LAS ACCIONES DEBEN SER REGISTRADA. EL SISTEMA DE AGENDAMIENTO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE HIPAA, ASÍ COMO ESTÁNDARES DE CONFIDENCIALIDAD.

ESTACIONES DE DIAGNOSTICO

- 117. ESTACIÓN DE TRABAJO MULTIMODAL CON FUNCIONES 2D Y 3D (MIP, MPR)
- 118. DEBERA PERMITIR LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS: CONFIGURAR UN DISEÑO DE IMPRESIÓN, MARCAR UNA IMAGEN, ENVIAR IMÁGENES MARCADAS A UN DISEÑO DE IMPRESIÓN, APLICAR NIVELES DE CONTRASTE E INTENSIDAD ÓPTIMOS, APLICAR AJUSTES PREDEFINIDOS DE CONTRASTE E INTENSIDAD, INVERTIR LOS AJUSTES DE CONTRASTE E INTENSIDAD, RESTABLECER AJUSTES DE ZOOM, DESPLAZAMIENTO PANORÁMICO, CONTRASTE, INTENSIDAD Y ORIENTACIÓN, INICIAR O DETENER EL MODO DE REPRODUCCIÓN DE CINE DESDE EL PRIMER FOTOGAMA, ZOOM DINÁMICO, DESPLAZAMIENTO PANORÁMICO, FLECHA, AÑADIR A UNA IMAGEN TEXTO CON MARCAS DE FORMATO LIBRE, MEDIR LA DISTANCIA ENTRE DOS PUNTOS, AJUSTE MANUAL DEL CONTRASTE Y LA INTENSIDAD, INTERCAMBIAR LAS ÁREAS DE BLANCO Y NEGRO DE LA IMAGEN APLICAR EL CAMBIO DE FORMATO MULTIPLANAR EN LA SERIE SELECCIONADA, APLICAR LA PROYECCIÓN DE INTENSIDAD MÁXIMA EN LA SERIE SELECCIONADA



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

119. ADMINISTRADOR DE IMPRESIÓN CON DISEÑO DE IMPRESIÓN WYSIWYG
120. SE DEBERÁ DE PODER VISUALIZAR EN EL MONITOR DE ADMINISTRACION TODA LA INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PACIENTE (ESTUDIO ACTUAL, DOCUMENTOS ESCANEADOS, ESTUDIOS PREVIOS, REPORTES, ETC).
121. VISUALIZACIÓN DE INFORMES INTEGRADA.
122. LA ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEBE PODER CORRER TAMBIÉN LA APLICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RADIOLOGIA EN LA MISMA ESTACIÓN (VIENDO EN UN TERCER MONITOR)
123. GESTIÓN DE USUARIOS SIMPLIFICADA A TRAVÉS DE LDAP (LO CUAL AGILIZA EL TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS).
124. NOTIFICACIÓN DE IMÁGENES NO VISTAS. ESTA FUNCIONALIDAD DEBE APARECER AL MÉDICO QUE SE ENCUENTRA DIAGNOSTICANDO EL ESTUDIO, UNA VEZ QUE HA COMENZADO A DICTAR Y SE HAYA CERRADO EL ESTUDIO, O CUANDO SE CAMBIO DE PACIENTE, SE DEBE NOTIFICAR AL MÉDICO, QUE EXISTE IMÁGENES QUE NO HAN SIDO VISTAS.
125. VISUALIZAR LOS ESTUDIOS QUE NO HAN SIDO ASIGNADOS AUTOMÁTICAMENTE BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LECTURA O RESPONSABLES DE LOS ESTUDIOS QUE SE CONFIGUREN AUTOMÁTICAMENTE.
126. LA APLICACIÓN PARA TRANSCRIPCIÓN Y VISUALIZACIÓN DE REPORTES DEBE ESTAR INCLUIDAS DENTRO DE LA SOLUCIÓN, SIN TENER LA NECESIDAD DE CAMBIAR DE APLICACIONES WINDOWS.
127. LA UTILIZACIÓN Y MARCADO DE IMÁGENES RELEVANTES, DEBE PERMITIR AL MÉDICO LA NAVEGACIÓN SENCILLA DE SOLAMENTE LAS IMÁGENES MARCADAS COMO RELEVANTES EN UN ESTUDIO, Y SIN NECESIDAD DE TRANSMITIR A LA ESTACIÓN AQUELLAS IMÁGENES QUE NO SEAN RELEVANTES.
128. MEDIDAS: SEGMENTOS, ÁNGULOS, ESTADÍSTICAS PARA ROI
129. SINCRONIZACION AUTOMATICA DE SERIES
130. HERRAMIENTA PARA MOSTRAR LA DENSIDAD DE LA IMAGEN SELECCIONADA
131. PERMITA MOSTRAR POSICION DE LOS CORTES Y RABANADAS
132. ALERTA SOBRE ESTUDIOS REZAGADOS PARA LA REALIZACION DE LA INTERPRECION.
133. DEBERA PERMITIR LA PERSONALIZACION DE LA APLICACIÓN PARA EL USUARIO
134. ENVIO DE ESTUDIOS DICOM POR CORREO ELECTRONICO
135. SOPORTE PARA VOI LUT
136. SOPORTE DE MARCADORES CAD PARA IMÁGENES DE MASTOGRAFIA
137. ALINEAMIENTO AUTOMÁTICO Y ZOOM DE IMÁGENES DE MAMA
138. QUE PERMITA CARGAR SOLO UNA PARTE DE LA IMAGEN
139. QUE PERMITA VISUALIZAR EL TAMAÑO EN MEGABYTES DEL ESTUDIO SELECCIONADO.
140. DEBERA PERMITIR MANUALMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DE MEDICION GEOMÉTRICA DEL LOS DIFERENTES TIPOS DE IMÁGENES
141. DEBERA CONTAR CON LA FUNCION DE TELECURSOR PARA SINCRONIZACION DE IMÁGENES REMOTAS.
142. FUNCIONES DE CINE.
143. ZOOM/PAN CONTINUA.
144. HERRAMIENTA ESPECIALIZADA EN ANGIOGRAFIA.
145. CUANTIFICACIÓN DE LESIONES COMPLEJAS Y MORFOLOGÍAS EN ANGIOGRAFÍAS PERIFÉRICAS
146. CALIBRACIÓN Y ANÁLISIS INTUITIVO AUTOMATIZADO
147. CÁLCULO AUTOMÁTICO DEL RECTO, BIFURCADO Y ESTENOSIS DEL OSTIUM Y PARÁMETROS ANEURISMA
148. AMPLIA GAMA DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES
149. HERRAMIENTAS TALES COMO (RE-) ENMASCARAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE PÍXELES
150. DEBERA PERMITIR AL RADIÓLOGO LEER ADQUIRIR, LEER Y PROCESAR UN ANGIOGRAMA, TODO DESDE UNA ÚNICA LA MISMA ESTACIÓN DE DIAGNOSTICO.
151. SOFTWARE QUE DETECTE AUTOMÁTICAMENTE LOS CONTORNOS, REALICE LOS CÁLCULOS Y SUMINISTRE LOS RESULTADOS NECESARIOS.
152. PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS RECTAS, EL SOFTWARE PROPORCIONE CUANTIFICACIÓN DE ANÁLISIS VASCULAR (QVA) DE XA Y CR
153. ALGORITMOS INCLUIDOS PARA LESIONES LOCALIZADAS EN CUALQUIERA DE LOS OSTIAL O PARTE BIFURCADA DE LA ARTERIA, CUANTIFICACIÓN DEDICADA.
154. HERRAMIENTAS DE SUSTRACCIÓN DIGITAL ANGIO (DSA), ENMASCARAMIENTO, PAISAJISMO Y DESPLAZAMIENTO DE PÍXELES.
155. ASISTENTES PARA GUIAR AL USUARIO A TRAVÉS DE LA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA
156. CUANTIFICACIÓN DE LA ESTENOSIS Y ANEURISMAS, PROPORCIONANDO PARÁMETROS DE LESION TALES COMO LA OBSTRUCCIÓN Y DIÁMETROS DE REFERENCIA, ANEURISMAS Y PORCENTAJES DE ESTENOSIS Y LONGITUDES DE LESIÓN.
157. LA APLICACIÓN DEBERA SER COMPATIBLE CON AL MENOS TRES TIPOS DE ANGIO ANÁLISIS: RECTO, BIFURCACIÓN Y OSTIAL.
158. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS DE COLONOSCOPIA VIRTUAL.
159. CÁLCULO AUTOMÁTICO DE LA LÍNEA CENTRAL DEL COLON.
160. EDICIÓN INTERACTIVA DE RECORRIDOS INCORRECTOS O INCOMPLETOS
161. RECORRIDO AUTOMÁTICO CON INDICACIÓN DE COLOR DE LOS SEGMENTOS VISUALIZADOS
162. ORIENTACIÓN MANUAL DE CÁMARA VIRTUAL EN TODAS LAS DIRECCIONES
163. VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEA DE ADQUISICIONES EN POSICIONES DECÚBITO PRONO Y DECÚBITO SUPINO DURANTE EL RECORRIDO
164. RENDIMIENTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE LA CONVERSIÓN DE IMAGEN ACCELERADA POR HARDWARE
165. CLASIFICACIÓN DE PÓLIPOS C-RAD Y E-RAD
166. CREA ANOTACIONES Y ZONAS DE INTERÉS
167. GUARDA IMÁGENES PARA SU POSTERIOR DISTRIBUCIÓN/REVISIÓN EN EL PACS
168. INFORMES ESTRUCTURADOS DICOM
169. EL SISTEMA DEBERA PERMITIR REGISTRO DE PET CON TAC/MRI:
170. AUTOMÁTICO, BASADO EN INFORMACIÓN MUTUA
171. SEMIAUTOMÁTICO, BASADO EN MARCADORES DEFINIDOS POR EL USUARIO
172. REGISTRO MANUAL DE DESPLAZAMIENTO Y ROTACIÓN
173. CARGA PET-TAC O PET-MRI PARA SEGUIMIENTO
174. REGISTRO DE AMBOS CONJUNTOS DE DATOS BASADOS EN IMÁGENES TAC O MRI
175. MÚLTIPLES FORMATOS DE VISUALIZACIÓN, OPTIMIZADOS PARA TAREAS ESPECIALIZADAS, ENTRE OTRAS:
176. TAC, PET Y VISTAS FUSIONADAS PARA COMPARACIÓN EN EL MISMO FORMATO DE VISUALIZACIÓN
177. VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEAS AXIAL/SAGITAL/CORONAL DE PET Y TAC
178. VISUALIZACIÓN DE FUSIÓN CON VISUALIZACIÓN MIP 3D PARA PET-TAC
179. CREA ANOTACIONES Y ZONAS DE INTERÉS
180. ALGORITMO PARA AUMENTO DE REGIÓN PARA LA FÁCIL VALORACIÓN DEL VOLUMEN Y LA FORMA DE LAS LESIONES Y EL CÁLCULO DE SUV (VALOR DE CAPTACIÓN ESTÁNDAR) EN EL VOLUMEN DE LA LESIÓN
181. CÁLCULO AUTOMÁTICO DE SUV (VALOR DE CAPTACIÓN ESTÁNDAR)
182. HERRAMIENTAS DE 3D:
183. REFORMATO MULTIPLANAR (MPR) Y REFORMATO DE PLANOS CURVOS (CPR)



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

184. AJUSTE DEL GROSOR DE CORTE
185. CONVERSIÓN DE VOLÚMENES 3D
186. SEGMENTACIÓN
187. REGISTRO Y FUSIÓN DE SERIES
188. ANÁLISIS DE VASOS SANGUÍNEOS
189. VISUALIZACIÓN DE VOLÚMENES MIP-MPR
190. CARGA UNA SERIE DE VOLÚMENES EN UNA VEZ
191. (MIP) (MINIP) (AVGIP)
192. AJUSTE EL GROSOR DE BLOQUE Y EL MODO DE VISUALIZACIÓN DE MANERA INTERACTIVA
193. • REVISIÓN DE CONJUNTOS DE DATOS USANDO MPR EN VISUALIZACIONES OBLICUAS DOBLES O SIMPLES
194. REVISIÓN DE CONJUNTOS DE DATOS USANDO REFORMATOS DE PLANOS CURVOS (CPR) Y TOMA MEDIDAS A LO LARGO DE LA CURVA
195. VISUALIZACIÓN DE VOLÚMENES 3D
196. QUE PERMITA LA CONVERSIÓN DE VOLÚMENES 3D DE ALTA CALIDAD BASADOS EN CPU O GPU RENDERING
197. HERRAMIENTAS DE SEGMENTACIÓN AUTOMATIZADAS (APUNTA Y HACER CLIC) Y MANUALES
198. ELIMINACIÓN DE LA MESA DE LA TAC AUTOMÁTICA
199. VISUALIZACIÓN EN VOLUMEN 3D TRANSPARENTE DE DATOS SEGMENTADOS
200. RESTAURACIÓN EN DIRECTO DE VOLÚMENES 3D PARA RETOMAR EL TRABAJO DONDE SE HAYA DEJADO
201. CARGA DE DOS SERIES
202. 2 SERIES DE TAC
203. 2 SERIES DE IMÁGENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA
204. 1 SERIE DE TAC Y 1 SERIE DE RESONANCIA MAGNÉTICA
205. REGISTRO AUTOMÁTICO DE AMBAS SERIES
206. VISUALIZACIÓN MPR 'LADO A LADO' DE AMBAS SERIES
207. VISUALIZACIÓN DE VOLÚMENES 3D 'LADO A LADO'
208. EXTRACCIÓN DE IMÁGENES DE AMBAS SERIES
209. FUSIÓN DE IMÁGENES DE AMBAS SERIES
210. QUE PERMITA APLICAR ESCALA DE COLOR A LA 2DA SERIE PARA MEJORAR LA VISUALIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS EN UNA VISTA FUSIONADA
211. VISUALIZACIÓN DE VASOS
212. CÁLCULO SEMIAUTOMÁTICO DE LÍNEA CENTRAL A TRAVÉS DE UN VASO
213. SE FIJE EL COMIENZO Y EL FIN DE LA TRAYECTORIA MARCANDO UN PUNTO CON UN CLIC
214. ANÁLISIS Y GRÁFICO DE DIÁMETROS MÍNIMO, MÁXIMO Y MEDIO A LO LARGO DE TODO EL RECORRIDO
215. VISTAS FRONTAL Y DE LA SECCIÓN DEL VASO
216. VISTA DE VOLUMEN 3D
217. CÁLCULO DE DISTANCIAS Y DIÁMETROS SOBRE CUALQUIER PUNTO DE LA LÍNEA CENTRAL

218. CADA ESTACION PARA RADIOLOGIA GENERAL DEBERA CONTAR CON DOS MONITORES GRADO MEDICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS COMO MINIMO: TFT Color LCD IPS 21.3", RESOLUCION DE 2MP (1600 x 1200), CONTRASTE DE 1050:1, ANGULOS DE VISUALIZACION DE 176°, 24 BIT COLOR, LUMINANCIA MAXIMA DE 750 cd/m², LUMINANCIA CALIBRADA DICOM DE 400 cd/m, ADEMAS DE UN MONITOR CONVENCIONAL PARA ADMINISTRACION DE 17" MINIMO
219. CADA ESTACION PARA MASTOGRAFIA DEBERA CONTAR CON DOS MONITORES GRADO MEDICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS COMO MINIMO: TFT LCD IPS 21.3", RESOLUCION DE 5MP (2800 x 2096), CONTRASTE DE 1000:1, ANGULOS DE VISUALIZACION DE 170°, LUMINANCIA MAXIMA DE 1100 cd/m², LUMINANCIA CALIBRADA DICOM DE 500 cd/m, TAMAÑO DE PIXEL 0.1540 mm, ADEMAS DE UN MONITOR CONVENCIONAL PARA ADMINISTRACION DE 17" MINIMO
220. LAS ESTACIONES DE DIAGNOSTICO DEBERAN DE INCLUIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: PROCESADOR QUAD CORE O SUPERIOR, 12 GB DE MEMORIA RAM COMO MINIMO

HERRAMIENTAS PARA ORTOPEDIA (H.G.R. 36)

221. ESTACION DE DIAGNÓSTICO CON HERRAMIENTAS DE ORTOPEDIA PARA LA MEDICIÓN, PLANIFICACIÓN QUIRÚRGICA Y HERRAMIENTAS DE PLANTILLAS. SIN NECESIDAD DE MOVERSE A UNA ESTACIÓN ESPECIALIZADA.
222. MEDICIÓN DE LA ESCOLIOSIS, COBB, GONOMETRIA Y COXOMETRIA.
223. HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN DE ORTOPEDIA
224. INTERFAZ INTUITIVA Y BASADA EN ASISTENTES QUE PERMITA GUIAR LOS PROCEDIMIENTOS
225. COMPARACIÓN PRE-OPERATORIO Y POST-OPERATORIO CON ACCESO TRANSPARENTE A TODAS LAS IMÁGENES ANTERIORES.
226. LIBRERÍA DE IMPLANTES COMO MÍNIMO 15.000 Y DE MÁS DE 50 PROVEEDORES.
227. LA HERRAMIENTA DEBE PROPORCIONAR UN MÉTODO DE MEDICIÓN ESTANDARIZADO, PERMITIENDO LA MISMA COMPARACIÓN EN EL TIEMPO, INCLUSIVE SI ÉSTA ES REALIZADA POR UN USUARIO DIFERENTE
228. COMPARACIÓN AUTOMÁTICA A VALORES NORMALIZADOS, ELIMINANDO LA NECESIDAD DE CONSULTA MANUAL DE REFERENCIAS IMPRESAS.
229. SELECCIÓN DE ESQUEMAS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE ASISTENTES EN LA APLICACIÓN.
230. LA APLICACIÓN DEBE AUTOMÁTICAMENTE HACER ZOOM Y PLANIFICAR LO REQUERIDO PARA AYUDAR A LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN DE MANERA EXACTA.
231. LA APLICACIÓN DEBE INDICAR LOS VALORES DE MEDICIÓN EXACTOS Y LOS RANGOS NORMALES TOMANDO EN CUENTA EL SEXO DEL PACIENTE, EDAD Y CUANDO APLIQUE, CONDICIONES MÉDICAS ESPECIALES.
232. PERMITIR COMPARAR Y REALIZAR CÁLCULOS AUTOMÁTICOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE UNA MEDICIÓN, AUTOMÁTICAMENTE HACER ZOOM Y PANEAL AL LUGAR EXACTOS EN DONDE SE DEBE COLOCAR LOS PUNTOS. MEDIANTE ESTA CARACTERÍSTICA SE DEBE ELIMINAR LA NECESIDAD REALIZAR MANUALMENTE EL ZOOM, SCROLLING Y PANEAL DURANTE LAS MEDICIONES.
233. LOS ESQUEMAS DE MEDICIÓN DEBEN DERIVAR Y MOSTRAR LOS CÁLCULOS COMPLETOS COMO ÁNGULOS Y DISTANCIA, AL MISMO TIEMPO QUE COMPARA LOS RESULTADOS CON LAS TABLAS QUE TOMAN EN CUENTA PARÁMETROS COMO EDAD, GÉNERO, GRUPO ÉTNICO Y CONDICIONES CLÍNICAS. SI EXISTEN VALORES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE RANGO, LA APLICACIÓN DEBE RESALTAR ESOS VALORES.
234. LA APLICACIÓN DEBE PERMITIR IMPRIMIR LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE UNA MANERA CLARA Y SENCILLA, INCLUSIVE DE MANERA ANÓNIMA QUE PERMITA PROTEGER LA PRIVACIDAD DEL PACIENTE, O DE IGUAL MANERA PUEDA SER ALMACENADO EN EL PACS PARA COMPARACIONES FUTURAS. LA IMAGEN ORIGINAL NO PUEDE PERDERSE, ALTERADA O DEGRADADA
235. DEBE PERMITIR COMPARACIÓN CON VALORES ANTERIORES QUE PERMITA REALIZAR MEJOR SEGUIMIENTO A LOS PACIENTES. LAS MEDICIONES REALIZADAS HACEN TIEMPO ATRÁS, PUEDAN SER COMPRADAS CON LAS MÁS RECIENTES O DEL ESTUDIO RECIENTE. EN EL MOMENTO QUE SE SELECCIONA LA MEDICIÓN, EL PACS DEBE AUTOMÁTICAMENTE BUSCAR EN LOS ARCHIVOS DEL PACIENTE LAS MISMAS



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

- MEDIDAS PARA ESE PACIENTE, ASÍ COMO PERMITIR AL USUARIO SELECCIONAR LA COMPARACIÓN CON LAS MEDIDAS RELEVANTES ANTERIORES.
236. LA APLICACIÓN DEBE SOPORTAR EL PROCESO DE LA CIRUGÍA DURANTE TODAS SUS FASES DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PRE-OPERATORIO (ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO, PLANIFICACIÓN ARTROPLASTIA, PLANIFICACIÓN OSTEOTOMÍA Y SIMULACIÓN) Y POST-OPERATORIO (COMPARAR POST VS PRE OPERATORIOS)
 237. HERRAMIENTAS PARA CADERA, RODILLA Y ESPINA. ADICIONALMENTE SE REQUIERE HERRAMIENTAS PARA OTRAS ARTICULACIONES COMO MANO, MUÑECA, HOMBRO, CODO, TOBILLO Y PIE.
 238. MÓDULO DE BIOMETRÍA QUE AYUDE AL CIRUJANO PLANIFICAR COLOCACIÓN DE IMPLANTES CON UNA GEOMETRÍA DE LA ARTICULACIÓN ÓPTIMA, COMPARABLE A UNA ARTICULACIÓN SALUDABLE. ESTE MÓDULO DEBE PERMITIR EVALUAR LA SITUACIÓN DE LA ARTICULACIÓN EN COMPARACIÓN CON VALORES NORMALES DE UNA PERSONA SANA. LA APLICACIÓN DEBE PERMITIR BUSCAR LA UBICACIÓN ÓPTIMA DEL CENTRO DE ROTACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LA CADERA DE MANERA GRÁFICA Y MOSTRAR RESALTADA LAS ÁREAS RESULTANTES.
 239. DEBE INCLUIR UN MÓDULO DE ESPINA QUE PERMITA REALIZAR MEDICIONES ESTÁNDAR PARA EVALUACIÓN DE ESCOLIOSIS, ASÍ COMO MEDICIONES MÁS SOFISTICADAS.
 240. CONTAR CON UN MÓDULO DE TRAUMA, QUE PERMITA CORTAR Y PEGAR HUESOS FRACTURADOS EN UNA POSICIÓN NORMAL, DE MANERA QUE SE PUEDAN APLICAR PLANTILLAS DIGITALES PARA CLAVOS, TORNILLOS Y PLACAS QUE SOSTENGA LOS FRAGMENTOS DE USOS EN SU LUGAR.
 241. UN MÓDULO DE OSTEOTOMÍA QUE PERMITA PREPARAR PLANES PARA CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE FEMORAL Y TIBIA, REALINEANDO EL EJE MECÁNICO Y LAS LÍNEAS DE ORIENTACIÓN DE LA ARTICULACIÓN.
 242. UN MÓDULO PARA APLICACIONES DE COXOMETRÍA, ESPECIALMENTE PARA PEDIATRÍA, QUE PERMITA LA EVACUACIÓN DE LAS ARTICULACIONES DE LA CADERA DE LOS VALORES CLÍNICOS BÁSICOS. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES ÁNGULOS Y DISTANCIAS, LA APLICACIÓN DEBE PROVEER INDICADORES QUE PERMITA EVALUAR PATOLÓGICA O NO PATOLÓGICA DE LAS ARTICULACIONES DE LAS CADERAS.
 243. MÓDULO DE ENDOPRÓTESIS DE RODILLA PARA LA PLANIFICACIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA.
 244. ÁNGULO DE WIBERG.

ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN MÓVIL

245. CARRITO MOVIL CON BRAZO PARA PANTALLA Y BASE PARA CPU, UPS, TECLADO Y MOUSE.
246. PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE DE 2.4GHZ O SUPERIOR
247. 2 GB RAM MINIMO
248. PANTALLA DE 32"
249. QUEMADOR DVD RW+/-
250. ETHERNET 10/100/1000
251. DEBERA MANTENER LA MISMA INTERFAZ DE USUARIO Y TAREAS EN CUALQUIER ESTACION CONECTADA A LA RED
252. EL LICITANTE DEBERA OFERTAR LA TECNOLOGIA DE RED INALAMBRIKA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, ASÍ COMO

EQUIPO DE COMPUTO PARA VISUALIZACIÓN Y AGENDAMIENTO

253. PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE DE 2.4GHZ O SUPERIOR
254. 2 GB RAM MINIMO
255. MONITORES DE 17"
256. QUEMADOR DVD RW+/-
257. ETHERNET 10/100/1000
258. DEBERA MANTENER LA MISMA INTERFAZ DE USUARIO Y TAREAS EN CUALQUIER ESTACION CONECTADA A LA RED
259. DEBERAN INSTALARSE EN LA RECEPCION Y EN LOS DIFERENTES PISOS DE LA UNIDAD SI ASÍ SE REQUIERE.

EQUIPO DE ULTRASONIDO DOPPLER COLOR AVANZADO

260. EQUIPO UTILIZADO CON FINES DIAGNÓSTICOS, APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS. PARA EXPLORACIÓN ULTRASONOGRÁFICA CON DOPPLER COLOR PARA ABDOMEN, GYN-OB, PARTES PEQUEÑAS, VASCULAR Y MÚSCULO ESQUELÉTICO, PROCEDIMIENTOS EXTRACORPÓREOS/INTRACORPÓREOS DEL CUERPO HUMANO.
261. CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA TGC POR MEDIO DE OCHO CONTROLES INDEPENDIENTES.
262. CON AL MENOS 4,000 CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL.
263. RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA MAYOR A 180 DB.
264. MODOS: BIDIMENSIONAL CON MODO M SIMULTÁNEO. DOPPLER PULSADO. DOPPLER CONTINUO. DOPPLER COLOR, POWER DOPPLER. IMÁGENES ARMÓNICAS EN TODOS LOS TRANSDUCTORES. MODO VIRTUAL O TRAPEZOIDAL. DUPLEX Y TRIPLEX.
265. ZOOM EN TIEMPO REAL DE HASTA 10 NIVELES.
266. MÁXIMA MEMORIA ESTÁNDAR DE AL MENOS 2500 CUADROS Y 120 SEGUNDOS O MAYOR.
267. CON MONITOR LCD O FPD A COLOR DE 15 PULGADAS, DE ALTA RESOLUCIÓN, CON POSICIONAMIENTO ERGONOMÉTRICO EN UN BRAZO ARTICULADO Y TECNOLOGÍA DE INTERCAMBIO DE PLANO.
268. CON 256 TONOS DE GRIS Y 256 TONOS DE COLOR COMO MÍNIMO.
269. PANEL DE CONTROL CON ALTURA AJUSTABLE.
270. CON TRACKBALL INTEGRADO AL PANEL DE CONTROL.
271. TECLADO ALFANUMÉRICO INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL CON INTERFASE EN ESPAÑOL.
272. PROGRAMA COMPLETO DE MEDICIONES, REPORTES Y CÁLCULOS: DISTANCIAS. ÁREA. VOLUMEN. ÁNGULOS. VELOCIDADES Y ACCELERACIÓN/DESACELERACIÓN.
273. QUE PERMITA LA INCLUSIÓN DE PROTOCOLOS POR EL USUARIO CON UN MÍNIMO DE 30 PRE-ESTABLECIDOS.
274. TRAZO AUTOMÁTICO DEL ESPECTRO DOPPLER CON CÁLCULOS DE ÍNDICE DE PULSATILIDAD, RESISTIVIDAD COMO MÍNIMO.
275. AL MENOS TRES PUERTOS ACTIVOS PARA CONECTAR SIMULTANEAMENTE TRANSDUCTORES.
276. CAPACIDAD DE ESCALAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE.
277. ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE AL MENOS 80 GB.
278. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE CD/DVD, USB.
279. DICOM STORAGE, DICOM PRINT.
280. PROFUNDIDAD DE IMAGEN DE 30 CMS. O MAYOR.
281. 4 O MAYOR PORTATRANSDUCTORES CONFIGURABLES PARA TODO TIPO DE TRANSDUCTORES.
282. GABINETE INTERCONSTRUIDO CON 4 RUEDAS, FRENOS Y ESPACIO PARA GUARDAR ACCESORIOS.
283. TRANSDUCTORES ELECTRÓNICOS MULTIFRECUENCIA O BANDA ANCHA: LINEAL CON EL RANGO DE 5 MHZ O MENOR A 10 MHZ O MAYOR.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

- CON ARMÓNICAS. CON FORMATO DE IMAGEN VIRTUAL Ó TRAPEZOIDAL. SECTORIAL O DE ARREGLO EN FASE DE 2 MHZ O MENOR A 4 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS. SECTORIAL O DE ARREGLO EN FASE DE 4 MHZ O MENOR A 8 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS. CONVEXO O CURVILÍNEO CON EL RANGO DE 2 MHZ O MENOR A 5 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS. TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO CON EL RANGO DE 4 MHZ O MENOR A 8 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS.
284. IMPRESORA TÉRMICA BLANCO/NEGRO E IMPRESORA TÉRMICA A COLOR, INTEGRADAS AL SISTEMA Y CONTROLADAS DESDE EL PANEL DE CONTROL.
285. UPS DE 1 KVA O MAYOR
286. 110V ± 10%, 60 HZ ± 10%.
287. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE.
288. PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS

TOMOGRAFIA AXIAL 16 CORTES

289. EQUIPO DE RAYOS X PARA REALIZAR ESTUDIOS TOMOGRAFICOS MULTICORTES CON FINES DIAGNÓSTICOS.
290. CON CAPACIDAD PARA REALIZAR AL MENOS 16 CORTES SIMULTÁNEOS O MAYOR.
291. ESPESOR DE 0.75 MM O MENOR EN TODOS LOS CORTES EN ADQUISICIÓN.
292. VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE 0.8 SEGUNDOS Ó MENOR EN UN GIRO COMPLETO DE 360°
293. QUE PERMITA RASTREOS CONTINUOS DE 100 SEGUNDOS Ó MAYOR.
294. FOV Ó APERTURA DE 70 CM O MAYOR.
295. ANGULACIÓN DE +/- 30 GRADOS O MAYOR.
296. CONTROLES DE MOVIMIENTO EN EL GANTRY Y EN LA CONSOLA DEL OPERADOR.
297. SISTEMA DE INTERCOMUNICACION CON EL PACIENTE DE DOS VIAS.
298. SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICIÓN DE DATOS,
299. **MESA DE PACIENTE:**
300. CAPACIDAD DE CARGA DE 200 KG O MAYOR.
301. SISTEMA DE OPTICO Ó LASER PARA POSICIONAMIENTO EN TRES EJES X, Y, Z.
302. **TUBO DE RAYOS X:**
303. TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TÉRMICO DEL ÁNODO DE 5 MHU Ó MAYOR.
304. GENERADOR DE RAYOS X.
305. POTENCIA DE 40 KW O MAYOR.
306. CAPACIDAD DE 240 mA. O MAYOR.
307. CAMPO DE VISIÓN (FOV) DE RASTREO DE 50 CM O MAYOR.
308. ADQUISICIÓN ESPIRAL EN UNA O DOS DIRECCIONES.
309. RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 17 LP/CM @ 0% MTF Ó MAYOR
310. VELOCIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE AL MENOS 6 IMÁGENES POR SEGUNDO EN MATRIZ DE 512 X 512.
311. MATRIZ DE RECONSTRUCCIÓN DE 512 X 512 Y DESPLIEGUE DE 1024 X 1024.
312. DESPLIEGUE DE LA DOSIS CTDI Y DLP.
313. **PANEL DE CONTROL:**
314. DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 240,000 IMÁGENES Ó MAYOR EN MATRIZ DE 512 X 512 SIN COMPRESIÓN Ó DOWNSCAN.
315. GRABADOR DE CD O DVD CON CAPACIDAD DE AL MENOS 1100 IMÁGENES EN MATRIZ DE 512 X 512 Ó DOWNSCAN.
316. MONITOREO DEL MEDIO DE CONTRASTE PARA INICIO DEL ESTUDIO.
317. PROTOCOLOS DE BAJA DOSIS ESPECIFICOS PARA PEDIATRÍA Ó PROGRAMAS PRESELECCIONAS DE PEDIATRÍA.
318. MODULACION DE LA DOSIS DURANTE EL RASTREO Ó ESTUDIO.
319. MPR EN TIEMPO REAL EN PLANOS CORONALES, SAGITALES, OBLICUOS Y CURVOS.
320. ESTUDIOS ANGIOGRAFICOS (MIP) CON ANALISIS CUANTITATIVO DE VASOS Y PLANEACIÓN DE COLOCACION DE STENTS Y CATÉTERES.
321. RECONSTRUCCION 3D DE VOLUMENES Y SUPERFICIES QUE PERMITA REALIZAR ROTACIÓN, ZOOM Y SEGMENTACIÓN DE ÓRGANOS.
322. NAVEGACIÓN ENDOSCOPICA VIRTUAL Ó ENDOSCOPIA VIRTUAL.
323. REMOSION DE HUESO PARA ANÁLISIS VASCULAR.
324. **PANEL DE CONTROL DE POSTPROCESO:**
325. DOS MONITORES EN COLOR CON PANTALLA PLANA O LCD DE 19 PULGADAS O MAYOR
326. DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AL MENOS 240,000 IMÁGENES EN MATRIZ DE 512 X 512 SIN COMPRESION Ó DOWNSCAN.
327. GRABADOR DE CD O DVD CON CAPACIDAD DE AL MENOS 1100 IMÁGENES EN MATRIZ DE 512 X 512
328. GRABADOR DE CD-R Ó DVD
329. GRABACION DE IMAGENES EN FORMATO JPG Y VIDEO EN FORMATO AVI
330. DICOM PRINT, QUERY/RETRIEVE, STORAGE/SEND.
331. SOFTWARE DE RECONSTRUCCIÓN DESCRITO PARA LA CONSOLA DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES DEL TOMÓGRAFO.
332. PERFUSION DE OTROS ORGANOS
333. UNIDAD ININTERRUMPIBLE DE ENERGÍA (UPS) CON CAPACIDAD DE 30 MINUTOS DE RESPALDO PARA EL PANEL DE CONTROL.
334. INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE ESPECIFICO PARA TOMOGRAFIA.

ULTRASONÓGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO SEGUNDO NIVEL

335. CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA TGC POR MEDIO DE POR LO MENOS OCHO CONTROLES INDEPENDIENTES.
336. CON CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL, SIMULTÁNEOS O INDEPENDIENTES.
337. RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA DE 200 DB O MAYOR
338. MODOS:
339. BIDIMENSIONAL CON MODO M SIMULTÁNEO CON 900 CUADROS SEGUNDOS O MAYOR.
340. CON MODO DOPPLER COLOR Y DOPPLER DE PODER, ANGIO O EQUIVALENTE.
341. DOPPLER PULSADO CON VELOCIDAD PRF DE 10,000 HZ O MAYOR.
342. DOPPLER CONTINUO CON VELOCIDAD PRF DE 40,000 HZ O MAYOR.
343. SISTEMA DE ANGIO O MAPEO DE PERFUSIÓN A COLOR O DOPPLER DE PODER.
344. MODO M ANATÓMICO O SIMILAR COMERCIAL.
345. IMÁGENES PANORÁMICAS DE CAMPO VISUAL EXTENDIDO.
346. IMÁGENES ARMÓNICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES PENETRACIÓN, RESOLUCIÓN O INVERSIÓN DE PULSOS DISPONIBLES EN TODOS TRANSDUCTORES OFERTADOS
347. IMÁGENES EN 3D EN TIEMPO REAL O 4D DE 30 VOLÚMENES POR SEGUNDO O MAYOR.
348. IMAGEN TOMOGRÁFICA



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

- 349. MODO TRIPLEX EN TIEMPO REAL.
 - 350. SELECCIÓN DE 5 PUNTOS FOCALES O MAYOR.
 - 351. CON PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL RUIDO O IMAGEN ADAPTATIVA EN TIEMPO REAL.
 - 352. CON OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LA IMAGEN 2D AL OPRIMIR UN BOTÓN EN TIEMPO REAL.
 - 353. CON OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA AL OPRIMIR UN BOTÓN DEL DOPPLER ESPECTRAL.
 - 354. ZOOM EN TIEMPO REAL DE 8X O MAYOR Y/O ALTA DEFINICIÓN (HD)
 - 355. CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO COMO MÍNIMO DE 1,000 CUADROS O 200 MB O MAYOR PARA LA REVISIÓN DE LAS IMÁGENES
 - 356. MONITOR PLANO LCD O LED U OLED A COLOR DE 19" O MAYOR.
 - 357. TECLADO ALFANUMÉRICO Y PANTALLA (TOUCH SCREEN) DE 8.4 PULGADAS O MAYOR INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL CON INTERFAZ EN ESPAÑOL.
 - 358. SALIDA DE VIDEO
 - 359. PROGRAMA COMPLETO DE REPORTES Y CÁLCULOS: VASCULARES, GINECOLÓGICAS, PEDIÁTRICOS, OBSTÉTRICOS, ABDOMINALES, ECO FETAL Y MÚSCULO ESQUELÉTICO Y PARTES PEQUEÑAS.
 - 360. QUE PERMITA LA INCLUSIÓN DE PROTOCOLOS ASISTIDOS O CONFIGURABLES POR EL USUARIO PARA OPTIMIZAR FLUJO DE TRABAJO.
 - 361. TRAZO AUTOMÁTICO DEL ESPECTRO DOPPLER CON CÁLCULOS DE ÍNDICE DE PULSATILIDAD, RESISTIVIDAD COMO MÍNIMO.
 - 362. CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO PARA PROGRAMA DE ECOREALZADORES O MEDIOS DE CONTRASTE.
 - 363. CAPACIDAD DE ESCALAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE
 - 364. ALMACENAMIENTO INTERNO CON CAPACIDAD DE 500 GB O MAYOR.
 - 365. INTERFAZ DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T.
 - 366. ESTÁNDAR DE COMUNICACIÓN DICOM (DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL OFERTADO) CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO (ANEXAR CARTA DE FABRICANTE DE CUMPLIMIENTO).
 - 367. DICOM VERIFICATION
 - 368. DICOM SEND
 - 369. DICOM STORAGE COMMITMENT
 - 370. DICOM STORAGE
 - 371. DICOM PRINT MANAGEMENT
 - 372. DJCOM MEDIA STORAGE
 - 373. DICOM WORKLIST
 - 374. DICOM QUERY/RETRIEVE
 - 375. DJCOM MPPS (MODALITY PERFORMED PROCEDURE STEP)
 - 376. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE CD O DVD Y
 - 377. PUERTO USB INTEGRADOS AL EQUIPO.
 - 378. SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS, INCLUYENDO VISOR DICOM (DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL OFERTADO) DE IMÁGENES COMPATIBLES CON DJCOM.
 - 379. IMAGEN TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL O SECTOR EXTENDIDO
 - 380. IMAGEN COMPUESTA O COMPOSICIÓN ESPACIAL CON MÚLTIPLES NIVELES SELECCIONABLES POR EL USUARIO.
 - 381. ELASTOGRAFIA CUALITATIVA DE COMPRESIÓN ESFUERZO O MANUAL (STRAIN)
 - 382. TODOS LOS TRANSDUCTORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ELECTRÓNICOS, MULTIFRECUENCIA O BANDA ANCHA LINEAL CON EL RANGO DE 5 MHZ O MENOR A 10 MHZ O MAYOR PARA ESTUDIOS VASCULARES, PARTES PEQUEÑAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS PARA ELASTOGRAFIA CUALITATIVA MAMARIA. (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO).
 - 383. CONVEXO O CURVILÍNEO CON EL RANGO DE 2 MHZ O MENOR A 5 MHZ O MAYOR COMO MÍNIMO, CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS PARA ELASTOGRAFIA CUALITATIVA. (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO)
 - 384. TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO, CON EL RANGO DE 4 MHZ O MENOR A 9 MHZ O MAYOR, CON CAMPO DE VISIÓN DE 165° O MAYOR, CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS. (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO).
 - 385. TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2 MHZ O MENOR A 6 MHZ O MAYOR, CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS, PARA REALIZAR 3D EN TIEMPO REAL O 4D. (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO).
 - 386. GABINETE INTERCONSTRUIDO PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO CON RUEDAS CON FRENO, GABINETE CON ESPACIO PARA GUARDA DE ACCESORIOS Y PORTA TRANSDUCTOR.
 - 387. PANEL DE CONTROL CON AJUSTE DE ALTURA Y ROTACIÓN VARIABLE SELECCIONABLE POR EL USUARIO.
 - 388. ACCESORIOS: 1 UPS DE DOBLE CONVERSIÓN CON SUPRESOR DE PICOS CON CAPACIDAD DE RESPALDO DE 15 MINUTOS (INCLUIR MARCA Y MODELO).
 - 389. CONSUMIBLES:
 - 390. FUNDAS DESECHABLES PROTECTORAS PARA EL TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO 200 PIEZAS.
 - 391. GEL PARA ULTRASONIDO 4 LITROS.
 - 392. 100DVD Y100CD.
 - 393. INSTALACIÓN:
 - 394. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:
 - 395. LA QUE MANEJE LA UNIDAD MÉDICA A 60 HZ
 - 396. MANTENIMIENTO:
 - 397. PREVENTIVO
 - 398. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.
- EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL**
- 399. **CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**
 - 400. MESA FIJA
 - 401. CON TABLERO FLOTANTE
 - 402. FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS
 - 403. QUE SOPORTE PACIENTES DE 200KG
 - 404. CON REJILLA, FOCALIZADA A 115CM, 80 LÍNEAS POR CM, RELACIÓN 10:1
 - 405. COLUMNA PORTA-TUBO
 - 406. AUTO SOPORTABLE A LA MESA
 - 407. DESPLAZAMIENTO VERTICAL 150CM O MAYOR
 - 408. DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 130 CM. O MAYOR
 - 409. FRENOS ELECTROMAGNÉTICA
 - 410. CON ROTACIÓN DEL TUBO DE +/- 120 GRADOS
 - 411. ROTACIÓN DEL TUBO EN EL EJE VERTICAL +/- 90 GRADOS



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DEI DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

- 412. TUBO DE RAYOS X
- 413. CON FOCO FINO DE 0.6 MM O MENOR
- 414. CON FOCO GRUESO DE 1.2 MM O MENOR
- 415. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO CALÓRICO DEL ÁNODO DE 230KHU O MAYOR
- 416. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO CALÓRICO EN LA CARCASA DE 3,000,000HU O MAYOR
- 417. ROTACIÓN DEL ÁNODO DE 9000RPM

- 418. BUCKY VERTICAL.
- 419. MOVIMIENTO VERTICAL DE 150CM
- 420. REJILLA 10:1 CON 80 LÍNEAS POR CM
- 421. CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN ESTÁNDAR

- 422. GENERADOR
- 423. DE ALTA FRECUENCIA
- 424. CON CAPACIDAD DE 55 KW O MAYOR
- 425. CON 550 MA O MAYOR
- 426. CON UN RANGO DE 40 A 150 KV
- 427. CON RANGO DE TIEMPO DE 0.50 MAS O MENOR A 800 MAS O MAYOR
- 428. INTEGRADO A LA MESA DE PACIENTE

- 429. DETECTOR DIGITAL
- 430. CON ÁREA DE DETECTOR 35CM X 42CM O MAYOR
- 431. CON MATRIZ DE 3000 X 2500 PÍXELES O MAYOR
- 432. PROFUNDIDAD DE IMAGEN DE 14 BIT O MAYOR
- 433. QUE SOPORTE UN PESO DE 150KG.
- 434. TRANSMISIÓN DE DATOS 7S PARA VISTA PRELIMINAR Y 9S O MENOR PARA IMAGEN COMPLETA
- 435. TAMAÑO DE PIXEL 140MICRAS O MENOR
- 436. DE LA MISMA MARCA QUE LA MESA

- 437. ESTACION DE ADQUISICIÓN
- 438. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 10,000 IMÁGENES O MAYOR
- 439. MONITOR DE 19 PULGADAS CON MATRIZ DE 1200 X 1024
- 440. SELECCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS DE ÓRGANOS
- 441. ROTACIÓN, INVERSIÓN, ZOOM, MOVIMIENTO, VENTANEO Y FILTRADO DE IMAGEN
- 442. EXPORTACIÓN DE IMÁGENES A GRABADOR DE CD/DVD
- 443. CON CAPACIDAD DE GRABAR HASTA 3000 PROGRAMAS DE ÓRGANOS
- 444. DICOM SEND, PRINT, STORAGE COMMITMENT (STC), WORKLIST/MPPS

Enlace RED MPLS de 6mpbs

- 445. Enlace RED MPLS de 6mpbs

AIRE ACONDICIONADO

- 446. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO MINIMO DE 1000 BTU

CHASIS DE FÓSFORO

- 447. CHASIS DE FOSFORO - CHASIS DE RADIOLOGIA DIGITAL CON DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO.
- 448. CHASIS UTILIZADO EN RADIOLOGIA DIGITAL QUE CONTENGA UNA PANTALLA DE GRABACIÓN DE IMÁGENES RECUBIERTA DE FÓSFORO FOTOESTIMULABLE.
- 449. CHASIS CONTENIENDO UNA PANTALLA FOTOESTIMULABLE.
- 450. CHASIS Y PANTALLA COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DE RADIOLOGÍA EXISTENTES.
- 451. LOS EQUIPOS Y MODOS DE EXPOSICIÓN NO TIENEN QUE MODIFICARSE AL PASAR DE LA TECNOLOGÍA DE IMÁGENES CONVENCIONALES A LA DE IMÁGENES DIGITALES.
- 452. MEMORIA INTEGRADA. CHASIS DE FOSFORO QUE CONTENGA UN CHIP DE MEMORIA INTEGRADO PARA ALMACENAR LOS DATOS QUE ENTRAN EN LA TERMINAL DE IDENTIFICACION.
- 453. IDENTIFICACIÓN MEDIANTE LA CAPTURA POR RADIOFRECUENCIA SIN CONTACTO CON UNA TARJETA DE ANTENA INCORPORADA EN EL CHASIS DE FOSFORO.
- 454. UNIR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DE LA IMAGEN AL PASAR POR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO ELECTRÓNICO.
- 455. CHASIS DE MATERIAL SINTÉTICO QUE MINIMICE LAS MOLESTIAS PARA EL PACIENTE.
- 456. DISEÑO CON MATERIAL SINTÉTICO CON UNA ESTRUCTURA ESTRIADA QUE GARANTICE SU RIGIDEZ.
- 457. CON ESQUINAS DE GOMA PARA PROTECCION CONTRA CAÍDAS ACCIDENTALES.
- 458. CHASISES CON MANIPULACIÓN A PRUEBA DE FALLOS. CUBIERTOS DE UNA CAPA DE PLOMO PARA ASEGURAR UNA PROTECCIÓN ÓPTIMA CONTRA RADIACIÓN DIFUSA, EVITANDO LOS DEFECTOS ADVERSOS DE ÉSTA EN LA CALIDAD DE LA IMAGEN.
- 459. REVESTIMIENTO INTERIOR ANTIESTÁTICO QUE GARANTICE UNA CAPACIDAD ELEVADA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CARGA ELECTROSTÁTICA Y CONTRA LA ACUMULACIÓN DE POLVO EN LAS PLACAS DE L DIGITALIZADOR.
- 460. SOFTWARE INCORPORADO DE INICIALIZACIÓN QUE PONGA EN MARCHA EL PROCESO DE LECTURA
- 461. MEDIDAS REQUERIDAS:
- 462. 8 X 10"
- 463. 10 X 12"
- 464. 14 X 14"
- 465. 14 X 17"
- 466. 15 X 30"
- 467. 8 X 10" PARA MASTOGRAFIA
- 468. 10 X 12" PARA MASTOGRAFIA

EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DIGITAL

- 469. EQUIPO FIJO PARA REALIZAR ESTUDIOS RADIOLÓGICOS DE GLÁNDULA MAMARIA CON SISTEMA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

470. GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA O MULTIPULSOS
471. POTENCIA DE 4 KW O MAYOR
472. RANGO DE MAS DE 5 O MENOR, A 400 O MAYOR
473. RANGO DE KV DE 23 O MENOR, A 35 O MÁS, CON INCREMENTOS DE 1 KV
474. TUBO DE RAYOS X DE MOLIBDENO O TUNGSTENO
475. CAPACIDAD CALORÍFICA DEL ANODO DE 160,000 HU O MAYOR
476. SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE FILTROS PARA MASTOGRAFIA DE MOLIBDENO Y RHODIO O RHODIO Y PLATA
477. CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICION
478. DISTANCIA FOCO OBJETIVO O SID O FFD DE 65 CM O MAYOR
479. CON COLIMADOR AUTOMÁTICO O SELECCIÓN DEL DIAFRAGMA AUTOMÁTICO
480. BRAZO O GANTRY CON MOVIMIENTOS DE ROTACION O VERTICAL MOTORIZADOS
481. ROTACION 180°/135° O MAYOR (315° O MAYOR)
482. VERTICAL 60 CM O MAYOR
483. SISTEMA DE COMPRESION MOTORIZADA Y MANUAL
484. MAGNIFICADOR DE 1.5X O 1.8 X O MAYOR
485. PLATO PLACA O PALETA DE COMPRESION DE 18X24 CM Y DE 24X30 CM
486. PALETA DE COMPRESION TIPO CONO O SPOT
487. SISTEMA DIGITAL DE IMAGEN CON UN AREA DEL DETECTOR PLANO DE SILICIO O SELENIO AMORFO DE 23 CM O MAYOR X 29 CM O MAYOR
488. MATRIZ DE AL MENOS 2800X3500 O MAYOR CON PROFUNDIDAD O RANGO DINAMICO DE 13 BITS O MAYOR
489. ESTACION DE ADQUISICION
490. MONITOR DE 19" O MAYOR
491. MATRIZ DE 1600X1200 O MAYOR
492. ESTÁNDARES DE COMUNICACIÓN DICOM CON:
493. INTERFASE DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T
494. ESTANDAR DICOM 3.0 CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO IRRESTRICTO
495. VERIFICATION SERVICE CLASS
496. STORAGE SERVICE CLASS
497. STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS
498. WORKLIST SERVICE CLASS
499. PRINT MANAGEMENT SERVICE CLASS
500. MEDIA STORAGE SERVICE CLASS
501. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN CD O DVD
502. SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS COMPATIBLES CON ESPECIFICACION DICOM 3.0, INCLUYENDO VISOR Y GRABADOR DE IMÁGENES DICOM 3.0
503. ESTACION DE TRABAJO
504. DOS MONITORES DE ALTA RESOLUCION CON MATRIZ 5MP
505. HERRAMIENTAS DEDICADAS PARA MASTOGRAFIA
506. ALMACENAMIENTO EN DISCO DURO DE 250 GB O MAYOR
507. ESTANDARES DE COMUNICACIÓN DICOM CON:
508. INTERFASE DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T
509. ESTANDAR DICOM 3.0 CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO IRRESTRICTO
510. VERIFICATION SERVICE CLASS
511. STORAGE SERVICE CLASS
512. STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS
513. WORKLIST SERVICE CLASS
514. PRINT MANAGEMENT SERVICE CLASS
515. MEDIA STORAGE SERVICE CLASS
516. IMPRESORA EN SECO PARA MASTOGRAFIA DE 8"X10" Y DE 10"X12" DICOM
517. REGISTRO SANITARIO
518. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE.
519. PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS



CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO :

1.- CONDICIONES

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, y absorber todos los riesgos, durante la prestación del servicio, en los sitios señalados en el Anexo 3.

La aceptación de los servicios estará sujeta a la verificación total, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción de los servicios, así como con las condiciones requeridas en la presente Invitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, establecidas en las presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los servicios.

Será obligación del proveedor llevar a cabo la adecuación de los espacios físicos y/o desinstalación de los equipos existentes previo a la instalación.

Cuando se determine el licitante adjudicado, éste contará con 10 días hábiles una vez dictaminado el fallo, para entregar su proyecto, de manera física y en forma magnética, de adecuación de espacios físicos, con la correspondiente documentación que avale a sus cartas compromiso, estos proyectos serán analizados por el Departamento de Conservación y Servicios Generales para su aprobación, en caso de no ser aprobados por no cumplir con lo establecido en el proyecto de adecuación de espacios físicos, contenido en la convocatoria, serán devueltos al licitante adjudicado y este tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar el proyecto corregido a entera satisfacción del IMSS.

En caso de no cumplir con lo anteriormente indicado se procederá a la rescisión administrativa del contrato

Para cuando por necesidades de las unidades no exista la posibilidad de realizar en sitio la interpretación de algún estudio, el proveedor se obliga a realizar con sus propios recursos la interpretación remota de hasta el 1% de los estudios realizados en las 19 unidades médicas DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA, sin costo para el Instituto, para lo cual el proveedor deberá garantizar el envío de los estudios a un centro de interpretación propiedad del licitante, para que una vez interpretados puedan ser regresados de forma electrónica a la unidad de origen, y puestos a disposición a través de la red, para revisión clínica por los médicos de la unidad médica.

La interpretación radiológica deberá ser efectuado por Médicos Certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen a cargo licitante ganador, para lo cual se deberá adjuntar a su propuesta técnica copia de la cedula profesional así como su certificado del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen de la plantilla de los médicos radiólogos con que cuenta el licitante, los cuales deberán ser por lo menos 4.

El licitante deberá garantizar la interpretación de los estudios desde su centro de interpretación, para ello, deberá implementar la solución tecnológica que garantice dicho servicio. Esta solución debe ser aprobada por la Coordinación Delegacional de Informática del OOAD Puebla, antes de su Instalación y puesta en marcha.

Para la interpretación de estudios el tiempo máximo de respuesta para que la interpretación esté disponible para consulta de las unidades a través del sistema será de 24 hrs.

El licitante deberá instalar el acceso directo al sistema desde donde se podrán consultar los estudios realizados a los pacientes. Esto para todos los médicos y usuarios que el Instituto le solicite.

El proveedor deberá realizar toda la adecuación a las áreas donde se encontraran os equipos solicitados dentro del cuadro de requerimientos (salas de Rayos X, Mastógrafos, Ultrasonidos, etc.) como son pisos, pintura, plafones, paredes, levantamiento de niveles, memoria analítica, luminarias, cableado eléctrico necesario para los equipos a instalar.

El proveedor debe considerar que el servidor de datos debe ser instalado en el SITE de la Unidad.

Para el caso de Revelado en seco, en caso de que se requiera el estudio impreso, el proveedor se obliga a proporcionar sin costo para el instituto, película radiográfica suficiente hasta llegar al 5% de los estudios realizados por unidad, lo que se entiende que deberá proporcionar por cada estudio una película en formato 14x17, hasta llegar al 5% de la cantidad de estudios realizados, a su vez deberá proporcionar sin costo para el instituto la cantidad de DVD y CDROM necesarios para llevar a cabo la correcta operación del sistema

- Placa impresión en seco
- DVD- CR-ROM

La adecuación sin costo extra para el Instituto correrá a cargo del licitante adjudicado, de cada uno de los locales de las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias indicadas en el Anexo Número 3 de esta convocatoria, en donde se instalarán y operarán los equipos, por lo que el licitante podrá verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde



serán instalados los mismos.

El Proveedor deberá realizar toda la adecuación a las áreas donde se encontrarán los equipos solicitados dentro del cuadro de requerimientos (salas de Rayos X, Mastografos, Ultrasonidos, etc.) como son pisos, pintura, plafones, paredes, levantamiento de niveles, memoria analítica, luminarias, cableado eléctrico necesario para los equipos a instalar.

Se requiere que el licitante remodele las áreas de interpretación de las unidades médicas DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA (pisos, pintura, luz ambiente de preferencia azul, infraestructura de redes, etc.) para garantizar la máxima utilización de los sistemas así como una interpretación adecuada de los estudios.

Para cada unidad se deberá realizar cableado estructurado categoría 6 para el departamento de radiología e imagen y se deberá instalar rack de telecomunicaciones y swicht 10/100/1000 necesarios para la generación de una red independiente para Radiología e Imagen, para después comunicarse con la red del hospital a través de un enlace.

Será por cuenta del proveedor la capacitación al personal médico y paramédico, así como al personal del área de conservación de cada Unidad de Medicina Familiar y Hospitalaria, en donde vayan a instalar los equipos.

El proveedor deberá instalar y configurar la seguridad informática para esta red mediante el uso de firewall, por cada unidad médica.

El proveedor deberá presentar su diagrama de interconexión entre unidades médicas así como deberá presentar dentro de su oferta técnica el esquema de interconexión en enlaces MPLS y firewall.

Será por cuenta del proveedor el mantenimiento preventivo y correctivo, a los equipos instalados, el cual deberá realizarse en un término de 24 (veinticuatro) horas máximo, después de ser solicitado por la unidad.

Al inicio de los trabajos se deberá de presentar las muestras del material a utilizar para la aceptación por parte del IMSS antes de su instalación.

El horario de trabajo para realizar las actividades necesarias en la implementación del proyecto será abierto, salvo en aquellas actividades que por las características de las propias de estas, puedan interferir con las actividades normales de la oficina o en aquellas en las que se requiera supervisión de personal del IMSS, lo anterior por razones de organización interna.

Será responsabilidad del proveedor, que durante y después de los trabajos de instalación de los sistemas de cableado se conserve la estética arquitectónica en cada uno de los inmuebles, así como las condiciones físicas que se encuentren previas al inicio del proyecto

El proveedor deberá considerar un crecimiento adicional del 30% en la capacidad de ductería, canalización y espacio para conexiones en paneles de parcheo.

El tipo de ductería, canaleta, rosetas de pared y los accesorios de fijación para alojar los cables, tendrá que ser uniforme en cuanto a su instalación acabado en todos los inmuebles de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente apartado técnico.

La ubicación de los servicios de cableado estructurado de datos y eléctricos se proporcionaran en cada uno de los sitios a través de la coordinación de Informática de este ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA.

Adicionalmente, el proveedor ganador deberá realizar sin costo adicional para el Instituto el Levantamiento de Niveles de Radiación de equipos de Radiodiagnóstico que componen las Unidades del Régimen Ordinario en este ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA con servicios de Radiodiagnóstico.



CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SERVICIO :

1.- CONDICIONES

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, y absorber todos los riesgos, durante la prestación del servicio, en los sitios señalados en el Anexo 3.

La aceptación de los servicios estará sujeta a la verificación total, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción de los servicios, así como con las condiciones requeridas en la presente Invitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, establecidas en las presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los servicios.

Será obligación del proveedor llevar a cabo la adecuación de los espacios físicos y/o desinstalación de los equipos existentes previo a la instalación.

Cuando se determine el licitante adjudicado, éste contará con 10 días hábiles una vez dictaminado el fallo, para entregar su proyecto, de manera física y en forma magnética, de adecuación de espacios físicos, con la correspondiente documentación que avale a sus cartas compromiso, estos proyectos serán analizados por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Puebla para su aprobación, en caso de no ser aprobados por no cumplir con lo establecido en el proyecto de adecuación de espacios físicos, contenido en la convocatoria, serán devueltos al licitante adjudicado y este tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar el proyecto corregido a entera satisfacción del IMSS.

En caso de no cumplir con lo anteriormente indicado se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para cuando por necesidades de las unidades no exista la posibilidad de realizar en sitio la interpretación de algún estudio, el proveedor se obliga a realizar con sus propios recursos la interpretación remota de hasta el 1% de los estudios realizados en las 19 unidades médicas de la DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA, sin costo para el Instituto, para lo cual el proveedor deberá garantizar el envío de los estudios a un centro de interpretación propiedad del licitante, para que una vez interpretados puedan ser regresados de forma electrónica a la unidad de origen, y puestos a disposición a través de la red, para revisión clínica por los médicos de la unidad médica.

La interpretación radiológica deberá ser efectuado por Médicos Certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen a cargo licitante ganador, para lo cual se deberá adjuntar a su propuesta técnica copia de la cedula profesional así como su certificado del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen de la plantilla de los médicos radiólogos con que cuenta el licitante, los cuales deberán ser por lo menos 4.

El licitante ganador tendrá a cargo el servicio de envío de datos para trasladar las imágenes a su centro de interpretación, para lo cual deberá instalar un enlace dedicado MPLS de por lo menos 6mbps en cada unidad médica así también se deberá considerar que dicho enlace deberá permitir compartir estudios entre las diferentes unidades médicas de la DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA.

Así mismo deberá presentar el diagrama de conectividad entre unidades, en cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, así como carta de respaldo de la empresa que otorgará en servicio de telecomunicaciones.

Para la interpretación de estudios el tiempo máximo de respuesta para que la interpretación esté disponible para consulta de las unidades a través del sistema será de 24 hrs.

Para el caso de Revelado en seco, en caso de que se requiera el estudio impreso, el proveedor se obliga a proporcionar sin costo para el instituto, película radiográfica suficiente hasta llegar al 5% de los estudios realizados por unidad, lo que se entiende que deberá proporcionar por cada estudio una película en formato 14x17, hasta llegar al 5% de la cantidad de estudios realizados, a su vez deberá proporcionar sin costo para el instituto la cantidad de DVD y CDRom necesarios para llevar a cabo la correcta



operación del sistema

- Placa impresión en seco
- DVD- CR-ROM

La adecuación sin costo extra para el Instituto correrá a cargo del licitante adjudicado, de cada uno de los locales de las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias indicadas en el Anexo Número 3 de esta convocatoria, en donde se instalarán y operarán los equipos, por lo que el licitante podrá verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.

El Proveedor deberá realizar toda la adecuación a las áreas donde se encontrarán los equipos solicitados dentro del cuadro de requerimientos (salas de Rayos X, Mastografos, Ultrasonidos, etc.) como son pisos, pintura, plafones, paredes, levantamiento de niveles, memoria analítica, luminarias, cableado eléctrico necesario para los equipos a instalar.

Se requiere que el licitante remodele las áreas de interpretación de las unidades médicas de la Delegación Puebla (pisos, pintura, luz ambiente de preferencia azul, infraestructura de redes, etc.) para garantizar la máxima utilización de los sistemas así como una interpretación adecuada de los estudios.

Para cada unidad se deberá realizar cableado estructurado categoría 6 para el departamento de radiología e imagen y se deberá instalar rack de telecomunicaciones y swicht 10/100/1000 necesarios para la generación de una red independiente para Radiología e Imagen, para después comunicarse con la red del hospital a través de un enlace.

Será por cuenta del proveedor la capacitación al personal médico y paramédico, así como al personal del área de conservación de cada Unidad de Medicina Familiar y Hospitalaria, en donde vayan a instalar los equipos.

Así mismo el proveedor deberá entregar un enlace MPLS de por lo menos 6mbps para cada unidad médica para que sirva de enlace de consulta de estudios entre unidades médicas.

El proveedor deberá instalar y configurar la seguridad informática para esta red mediante el uso de firewall, por cada unidad médica.

El proveedor deberá presentar su diagrama de interconexión entre unidades médicas así como deberá presentar dentro de su oferta técnica el esquema de interconexión en enlaces MPLS y firewall.

Será por cuenta del proveedor el mantenimiento preventivo y correctivo, a los equipos instalados, el cual deberá realizarse en un término de 24 (veinticuatro) horas máximo, después de ser solicitado por la unidad.

Al inicio de los trabajos se deberá de presentar las muestras del material a utilizar para la aceptación por parte del IMSS antes de su instalación.

El horario de trabajo para realizar las actividades necesarias en la implementación del proyecto será abierto, salvo en aquellas actividades que por las características de las propias de estas, puedan interferir con las actividades normales de la oficina o en aquellas en las que se requiera supervisión de personal del IMSS, lo anterior por razones de organización interna.

- **Será responsabilidad del proveedor, que durante y después de los trabajos de instalación de los sistemas de cableado se conserve la estética arquitectónica en cada uno de los inmuebles, así como las condiciones físicas que se encuentren previas al inicio del proyecto**

El proveedor deberá considerar un crecimiento adicional del 30% en la capacidad de ducteria, canalización y espacio para conexiones en paneles de parcheo, independientemente de capacidad máxima permitida del 40%.

El tipo de ducteria, canaleta, rosetas de pared y los accesorios de fijación para alojar los cables, tendrá que ser uniforme en cuanto a su instalación acabado en todos los inmuebles de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente apartado técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL**
IA-050GYR006-E550-2022
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACIÓN E
IMAGENOLÓGIA DE
RADIODIAGNOSTICO 2022

La ubicación de los servicios de cableado estructurado de datos y eléctricos se proporcionaran en cada uno de los sitios a través de la coordinación Delegacional de Informática de esta Delegación.

Adicionalmente, el proveedor ganador deberá realizar sin costo adicional para el Instituto el Levantamiento de Niveles de Radiación de equipos de Radiodiagnóstico que componen las Unidades del Régimen Ordinario en esta Delegación Estatal en Puebla con servicios de Radiodiagnóstico.



CONSUMIBLES REQUERIDOS				
Descripción	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	TIEMPO DE RESPUESTA DE SUMINISTRO	OBSERVACIONES
CD'S O DVD'S, con carátula grabable.	De acuerdo a demanda de estudios.		24-48 horas de solicitud	Se realizará solicitud por parte de cada una de las Unidades Médicas de acuerdo a demanda de estudios del mes anterior.
Donadores, cartuchos o cintas para impresión en blanco y negro, de acuerdo a la tecnología del robot quemador	De acuerdo a demanda de estudios.		24-48 horas de solicitud	Se realizará solicitud por parte de cada una de las Unidades Médicas de acuerdo a demanda de estudios del mes anterior.
Tóner para impresión en blanco y negro, de acuerdo a la tecnología de la impresora láser	De acuerdo a demanda de estudios.		24-48 horas de solicitud	Se realizará solicitud por parte de cada una de las Unidades Médicas de acuerdo a demanda de estudios del mes anterior.
Placas para impresión en seco 10x12"	100	140	24-48 horas de solicitud	Solicitud para Envío de pacientes de Mastografía a servicio de Oncología UMAE.



ANEXO NÚMERO 1-A (UNO-A)
REQUERIMIENTO DE EQUIPOS DEL AÑO 2022

UNIDAD	ZADOR ALTA SRODOLIC MEDIAN	REZULC MASTOC	MASTOC trabajo	ORA TEPMICA ORA	PABA MASTOC	recidi. atmacci amiento	para agenda minimo	DIAGNO SCO PABA	DIAGNO STICO PABA	espa Visualiza con	para M tabla	EQUIPO DE ULTRAS ONOS OBSTETP ICO	FONOCIP APA ANA	DE RADIOL COJA	EQUIPO DE RADIO	ACTUALI ZACION	DE MASTOC trabajo	RED RPLS de S Cableado y Aire	Medios OR	MEDIAN	CRATISE A	S DE PODO	S PARA MASTOC BARIA	
UMF N° 1	0	1	0	2	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 2	0	1	1	2	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 6	1	1	1	4	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 7	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 9	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 11	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 12	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 22	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 24	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 30	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 34	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 55	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
UMF N° 57	0	1	1	3	1	1	1	1	2	2	0	2	1	0	0	1	0	0	1	1	1	8	0	
HGZ N° 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HGZ N° 10	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0		
HGZ N° 15	0	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	8		
HGZ N° 20	2	2	0	0	1	1	1	10	0	1	1	4	2	0	0	3	2	0	1	1	1	5	0	
HGZ N° 23	0	1	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	5	0		
HGR N° 36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL	3	18	4	23	17	5	17	17	22	5	3	18	6	2	0	2	3	2	0	17	17	17	130	8



ANEXO NÚMERO 1-B (UNO-B)
CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEL SERVICIO POR UNIDAD DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2022

UNIDAD ES	Digitalización de Radiología Analógica		Digitalización de Radiología Digital		Digitalización de Fluoroscopia		Digitalización de Ultrasonido		Digitalización de Tomografía Axial Computarizada		Digitalización de Mastografía		TOTAL	
	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA
U.M.F. No. 1	456	1,138	-		-		62	155	-		186	465	704	1,758
U.M.F. No. 2	598	1,497	-		-		125	312	-		374	936	1,097	2,745
U.M.F. No. 6	971	2,426	-		-		137	341	-		282	706	1,390	3,473
U.M.F. No. 7	514	1,286	-		-		-		-		-		514	1,286
U.M.F. No. 9	422	1,056	-		-		-		-		-		422	1,056
U.M.F. No. 11	278	695	-		-		-		-		-		278	695
U.M.F. No. 12	-		478	1,195	-		-		-		-		478	1,195
U.M.F. No. 22	210	524	-		-		-		-		-		210	524
U.M.F. No. 24	273	683	-		-		-		-		-		273	683
U.M.F. No. 30	270	675	-		-		-		-		-		270	675
U.M.F. No. 34	206	516	-		-		-		-		-		206	516
U.M.F. No. 55	628	1,569	-		-		141	352	-		-		769	1,921
U.M.F. No. 57	742	1,853	-		-		176	439	-		187	466	1,105	2,758
H.G.S.Z. No. 10	163	408	-		-		-		-		-		163	408
H.G.Z. No. 15	813	2,032	-		-		100	250	30	75	60	150	1,003	2,507
H.G.Z. No. 20	-		2,340	5,849	66	165	557	1,393	498	1,244	108	270	3,569	8,921
H.G.Z. No. 23	170	426	-		-		90	226	-		22	56	282	708
	6,714	16,784	2,818	7,044	66	165	1,388	3,468	528	1,319	1,219	3,049	12,733	31,829



ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
UNIDADES MÉDICAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PÉREZ GARCÍA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 Sur No. 1305 y Avenida 13 Poniente Col. Jardines de Santiago C.P. 72410, Puebla, Puebla	(222) 243-85-69
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	silvia.romeroc@imss.gob.mx	9 Oriente y Blvd. Héroes 5 de Mayo Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Puebla	(222) 2-46-18-24
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	Blvd. 15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P. 72026, Puebla, Puebla	(222) 249-78-80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7 SAN BARTOLO	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMIREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	Circ. San Bartolo Pte. B. Y Circ. San Bartolo Sur B. Col. San Bartolo C.P., Puebla, Puebla. C.P. 72490	(222) 219-73-23
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9 SANTA MARIA	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	31 Poniente No. 1418 Col. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P., Tehuacan, Puebla	(238) 392-32-88
HOSP. GENERAL SUBZ. ZONA No.10 NUEVO NECAXA	DR. OSCAR FUENTES GARCÍA	oscar.fuentes@imss.gob.mx	Av. 1o. de Mayo esquina Pino Suárez C.P. 73201, Juan Galindo, Puebla	(764) 763-03-50
UNIDAD DE MMEDICINA FAMILIAR CON HOSPITALIZACIÓN No. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	Camino a Tlanalapan No. 10 Col. C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla	(248) 484-46-90
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.12 SAN PEDRO CHOLULA	DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	lluvia.ayala@imss.gob.mx	4 Norte No. 1004 y Oriente Col. C.P. 72000, San Pedro Cholula, Puebla	(222) 247-53-14
HOSPITAL GENERAL ZONA No. 15 TEHUACAN	DRA. KARLA MARIELA SÁNCHEZ TRUJILLO	karla.sanchezt@imss.gob.mx	Paseo de las Américas s/n y Av. Garcicrespo Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla	(238) 383-23-04
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20 "LA MARGARITA "	DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLANA ARCE (ENCARGADO)	german.santillana@imss.gob.mx	Av. Fidel Velázquez No.4211 Unidad Habitacional "La Margarita ". C.P. 72090 pUEBLA, pUE.	(222)233-93-00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22 TEZIUTLAN	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	(231) 313-71-56
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23 TEZIUTLAN	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	Av. Juárez No. 7 Col. San Cayetano C.P. 73800, Teziutlán, Puebla	(231) 31 2-03-38
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON HOSPITALIZACIÓN No. 24 IZUCAR DE MATAMOROS	DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS	jose.dominguez@imss.gob.mx	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla	(243) 436-08-81
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30 TEHUACAN	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla	(238) 383-11-37
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34 ATLIXCO	DRA. YAAZIEL GOMEZ RIVERA	yaaziel.gomez@imss.gob.mx	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P. 74250, Atlixco, Puebla	(244) 445-11-91
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55 PUEBLA	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendozac@imss.gob.mx	Av. De las Torres s/n y Av. Roble Col. Amalucan C.P. 72310, Puebla, Puebla	(222) 287-09-05
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.57 LA MARGARITA	DR. JOSE DAVID LOPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col. La Margarita C.P. 72560, Puebla, Puebla	(222) 244-98-44



ANEXO NUMERO 2

MODELO DEL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.



2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A PRESTAR).

PARTICIPANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A PRESTAR)

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR Y/O PRESTAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.



TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES/SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 201__.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
IA-050GYR006-E550-2022
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACIÓN E
IMAGENOLOGÍA DE
RADIOLOGÍA 2022

ANEXO NÚMERO 4

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ y su estratificación es: (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
IA-050GYR006-E550-2022
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E
IMAGENOLÓGIA DE
RADIODIAGNOSTICO 2022

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

_____ de _____ de _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, manifiesto _____ en mi carácter de representante legal, que bajo protesta de decir verdad, que la empresa es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones (Anexo 7) .	7.2		
Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que donde no exista nodo de comunicación y las imágenes sean requeridas, se compromete a su colocación y,	1.2.1		
Carta bajo protesta de decir verdad que en caso de que lleguen a faltar en las Unidades Médicas equipos de aire acondicionado de los servidores, para su buen funcionamiento se comprometerá a su colocación.			
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley (Anexo 3) .	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 3) .	6 inciso B)		
Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad (Anexo 3) .	6 inciso C)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios (Anexo 3) .	6 inciso D)		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos (Anexo 3) .	6 inciso E)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES	6 inciso F)		
Para distribuidores deberá presentar carta de apoyo del fabricante de origen o su filial en México notariado y apostillado donde manifieste bajo protesta de decir verdad su apoyo y respaldo para la propuesta que presente el licitante, para ello deberá adjuntar copia del instrumento legal del representante legal del fabricante así como copia de su identificación oficial. En caso de ser fabricantes deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los bienes propuestos son fabricados por su representada, así mismo deberá anexar copia del instrumento legal del representante legal así como copia de su identificación oficial. En caso de que la carta de apoyo sea de filial en México, esta deberá estar notariada en México. Conforme al (anexo 11)	6 inciso G)		
l).Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales,	6.1		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>de la persona que firme la proposición.</p> <p>II).Anexo 6, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.</p> <p>III).Registro Patronal del IMSS de la persona física o moral.</p> <p>IV).Registro INFONAVIT de la persona física o moral.</p> <p>V.)Acta constitutiva y poder notarial del presentante legal. (en caso de ser persona moral)</p> <p>VI) Copia del último pago de cuotas obrero patronales (comprobante de pago).</p> <p>VII) Anexo 14, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:</p> <p>A).Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al Anexo Número 14.</p> <p>VIII). Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, la cual deberá estar vigente y positiva.</p> <p>Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones"</p>			
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado (Anexo 1).	6.2 frac. I		
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, y características del servicio.	6.2 frac. II		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
IA-050GYR006-E550-2022
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACIÓN E
IMAGENOLÓGIA DE
RADIODIAGNOSTICO 2022

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. III		
Declaración anual, la cual deberá acreditar el capital contable.	6.2 frac. IV		
Diagrama de flujo.	6.2 frac. V		
Plan de trabajo.	6.2 frac. VI		
Copia de por lo menos 3 contratos de la misma naturaleza con condiciones iguales, similares o superiores a efecto de acreditar la experiencia y especialidad.	6.2 frac. VII		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONOMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el I.V.A. conforme al anexo 8	6.3		



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: _____	No. proveedor IMSS: _____
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.- (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)	
Calle y número:	Alcaldía o Municipio:
Colonia:	Entidad federativa:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	
Relación de socios o asociados.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.	

Nombre del apoderado o representante:	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

(Handwritten signature and scribbles in blue ink)



ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

MODELO DE CONTRATO No. XXXXXXXXXX

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. **MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBÁ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XX-050GYR006-E550-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XX-050GYR006-E550-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).



I.7.- EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XX-050GYR006-EXXX-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNOSTICO.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42060422 "SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO XXXXXXX DE FECHA _ DE _____.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XX-050GYR006-EXXX-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 Y 54 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA _____, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO __, TOMO _____, DEL LIBRO DE COMERCIO, DE FECHA _____.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, LIC. _____, DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN:

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO _____, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO _____, NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO _____.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: _____, C.P. _____, _____, TEL. _____, CORREO ELECTRÓNICO.- _____.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNOSTICO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$ _____ .00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ _____ .00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
8. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
9. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
10. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
IA-050GYR006-E550-2022
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACIÓN E
IMAGENOLÓGIA DE
RADIODIAGNOSTICO 2022

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL “SAT” A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE “EL INSTITUTO” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE “EL INSTITUTO” POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL INSTITUTO” CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

“EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPOS

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO -----, EN EL ENTENDIDO DE QUE “EL INSTITUTO” NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO ANTES SEÑALADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.- LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PRESTADOS EN LAS UNIDADES MENCIONADAS EN EL ANEXO NÚMERO ____ A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

EL INSTITUTO REQUIERE EL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO COMO SERVICIO AUXILIAR DE DIAGNÓSTICO PARA LA ATENCIÓN DE SUS PACIENTES. (CONSISTENTE EN: EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ E INSTALARÁ LOS EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INTERPRETACIÓN, IMPRESIÓN Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, INTERPRETACIÓN, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y



DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS ASÍ COMO SISTEMAS DE IMPRESIÓN PARA LOS CASOS QUE SE REQUIERA ENTREGAR PLACA RADIOGRÁFICA, LA OPERACIÓN LA LLEVARÁ A CABO PERSONAL DEL INSTITUTO PREVIA CAPACITACIÓN POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA SE INDICAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR UNIDAD DE LOS ESTUDIOS A REALIZARSE. ASÍ COMO CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CHASISES Y EQUIPOS A ENTREGAR POR UNIDAD MÉDICA. EL SERVICIO INCLUIRÁ LO SIGUIENTE:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS DESDE SU CENTRO DE INTERPRETACIÓN, PARA ELLO, DEBERÁ IMPLEMENTAR LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE GARANTICE DICHO SERVICIO. ESTA SOLUCIÓN DEBE SER APROBADA POR LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA DEL OOAD PUEBLA ANTES DE SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA QUE LA INTERPRETACIÓN ESTÉ DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LAS UNIDADES A TRAVÉS DEL SISTEMA SERÁ DE 24 HORAS.

- PARA CUANDO DICHO SISTEMA FALLE Y COMO SISTEMAS DE RESPALDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO INSTALARÁ EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN EN CADA UNIDAD MÉDICA, LO ANTERIOR DEBERÁ ESTAR INCLUIDO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO POR EL TIEMPO QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO Y CON EL FIN DE NO DETENER LA OPERACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA, EN EL ENTENDIDO QUE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DEBERÁN DE SER DE LA MISMA MARCA, PARA ASEGURAR LA MEJOR CALIDAD EN LA IMAGEN OBTENIDA, Y DEBERÁN ESTAR CONFIGURADOS CADA UNO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

CR

SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO

SERVIDORES DE APLICACIÓN PACS

ESTACION DE TRABAJO PARA CR

CONDICIONES.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS SITIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO __ LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL, A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO LLEVAR A CABO LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS Y/O DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EXISTENTES PREVIO A LA INSTALACIÓN.

CUANDO SE DETERMINE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, ÉSTE CONTARÁ CON 10 DÍAS HÁBILES UNA VEZ DICTAMINADO EL FALLO, PARA ENTREGAR SU PROYECTO, DE MANERA FÍSICA Y EN FORMA MAGNÉTICA, DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, CON LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN QUE AVALE A SUS CARTAS COMPROMISO, ESTOS PROYECTOS SERÁN ANALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN PUEBLA PARA SU APROBACIÓN, EN CASO DE NO SER APROBADOS POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, CONTENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN DEVUELTOS AL LICITANTE ADJUDICADO Y ESTE TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR EL PROYECTO CORREGIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIORMENTE INDICADO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PARA CUANDO POR NECESIDADES DE LAS UNIDADES NO EXISTA LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EN SITIO LA INTERPRETACIÓN DE ALGÚN ESTUDIO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR CON SUS PROPIAS RECURSOS LA INTERPRETACIÓN REMOTA DE HASTA EL 1% DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LAS 19 UNIDADES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA LO CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS ESTUDIOS A UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA QUE UNA VEZ INTERPRETADOS PUEDAN SER REGRESADOS DE FORMA ELECTRÓNICA A LA UNIDAD DE ORIGEN, Y PUESTOS A DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA RED, PARA REVISIÓN CLÍNICA POR LOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÉDICA.



LA INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA DEBERÁ SER EFECTUADO POR MÉDICOS CERTIFICADOS POR EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN A CARGO LICITANTE GANADOR, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL ASÍ COMO SU CERTIFICADO DEL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN DE LA PLANTILLA DE LOS MÉDICOS RADIÓLOGOS CON QUE CUENTA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN SER POR LO MENOS 4.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ A CARGO EL SERVICIO DE ENVÍO DE DATOS PARA TRASLADAR LAS IMÁGENES A SU CENTRO DE INTERPRETACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR UN ENLACE DEDICADO MPLS DE POR LO MENOS 6MBPS EN CADA UNIDAD MÉDICA ASÍ TAMBIÉN SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DICHO ENLACE DEBERÁ PERMITIR COMPARTIR ESTUDIOS ENTRE LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA.

ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR EL DIAGRAMA DE CONECTIVIDAD ENTRE UNIDADES, EN CUESTIONES DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO CARTA DE RESPALDO DE LA EMPRESA QUE OTORGARÁ EN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA QUE LA INTERPRETACIÓN ESTÉ DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LAS UNIDADES A TRAVÉS DEL SISTEMA SERÁ DE 24 HRS.

PARA EL CASO DE REVELADO EN SECO, EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL ESTUDIO IMPRESO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PROPORCIONAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PELÍCULA RADIOGRÁFICA SUFICIENTE HASTA LLEGAR AL 5% DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR UNIDAD, LO QUE SE ENTIENDE QUE DEBERÁ PROPORCIONAR POR CADA ESTUDIO UNA PELÍCULA EN FORMATO 14X17, HASTA LLEGAR AL 5% DE LA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS, A SU VEZ DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO LA CANTIDAD DE DVD Y CDROM NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA

- PLACA IMPRESIÓN EN SECO
- DVD- CR-ROM

LA ADECUACIÓN SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO CORRERÁ A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, DE CADA UNO DE LOS LOCALES DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIAS INDICADAS EN EL ANEXO _____ DE ESTE CONTRATO, EN DONDE SE INSTALARÁN Y OPERARÁN LOS EQUIPOS, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ VERIFICAR PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LAS ÁREAS FÍSICAS EN DONDE SERÁN INSTALADOS LOS MISMOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR TODA LA ADECUACIÓN A LAS ÁREAS DONDE SE ENCONTRARÁN LOS EQUIPOS SOLICITADOS DENTRO DEL CUADRO DE REQUERIMIENTOS (SALAS DE RAYOS X, MASTOGRAFOS, ULTRASONIDOS, ETC.) COMO SON PISOS, PINTURA, PLAFONES, PAREDES, LEVANTAMIENTO DE NIVELES, MEMORIA ANALÍTICA, LUMINARIAS, CABLEADO ELÉCTRICO NECESARIO PARA LOS EQUIPOS A INSTALAR.

SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO REMODELE LAS ÁREAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA (PISOS, PINTURA, LUZ AMBIENTE DE PREFERENCIA AZUL, INFRAESTRUCTURA DE REDES, ETC.) PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS ASÍ COMO UNA INTERPRETACIÓN ADECUADA DE LOS ESTUDIOS.

PARA CADA UNIDAD SE DEBERÁ REALIZAR CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN Y SE DEBERÁ INSTALAR RACK DE TELECOMUNICACIONES Y SWITCH 10/100/1000 NECESARIOS PARA LA GENERACIÓN DE UNA RED INDEPENDIENTE PARA RADIOLOGÍA E IMAGEN, PARA DESPUÉS COMUNICARSE CON LA RED DEL HOSPITAL A TRAVÉS DE UN ENLACE.

SERÁ POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, ASÍ COMO AL PERSONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA, EN DONDE VAYAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.

ASÍ MISMO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN ENLACE MPLS DE POR LO MENOS 6MBPS PARA CADA UNIDAD MÉDICA PARA QUE SIRVA DE ENLACE DE CONSULTA DE ESTUDIOS ENTRE UNIDADES MÉDICAS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INSTALAR Y CONFIGURAR LA SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA ESTA RED MEDIANTE EL USO DE FIREWALL, POR CADA UNIDAD MÉDICA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR SU DIAGRAMA DE INTERCONEXIÓN ENTRE UNIDADES MÉDICAS ASÍ COMO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA EL ESQUEMA DE INTERCONEXIÓN EN ENLACES MPLS Y FIREWALL.



SERÁ POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A LOS EQUIPOS INSTALADOS, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN UN TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS MÁXIMO, DESPUÉS DE SER SOLICITADO POR LA UNIDAD.

AL INICIO DE LOS TRABAJOS SE DEBERÁ DE PRESENTAR LAS MUESTRAS DEL MATERIAL A UTILIZAR PARA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL IMSS ANTES DE SU INSTALACIÓN.

EL HORARIO DE TRABAJO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SERÁ ABIERTO, SALVO EN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPIAS DE ESTAS, PUEDAN INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA OFICINA O EN AQUELLAS EN LAS QUE SE REQUIERA SUPERVISIÓN DE PERSONAL DEL IMSS, LO ANTERIOR POR RAZONES DE ORGANIZACIÓN INTERNA.

- **SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUE DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CABLEADO SE CONSERVE LA ESTÉTICA ARQUITECTÓNICA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN PREVIAS AL INICIO DEL PROYECTO**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR UN CRECIMIENTO ADICIONAL DEL 30% EN LA CAPACIDAD DE DUCTERIA, CANALIZACIÓN Y ESPACIO PARA CONEXIONES EN PANELES DE PARCHEO, INDEPENDIEMENTE DE CAPACIDAD MÁXIMA PERMITIDA DEL 40%.

EL TIPO DE DUCTERIA, CANALETA, ROSETAS DE PARED Y LOS ACCESORIOS DE FIJACIÓN PARA ALOJAR LOS CABLES, TENDRÁ QUE SER UNIFORME EN CUANTO A SU INSTALACIÓN ACABADO EN TODOS LOS INMUEBLES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE APARTADO TÉCNICO.

LA UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS Y ELÉCTRICOS SE PROPORCIONARÁN EN CADA UNO DE LOS SITIOS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA DE ESTA DELEGACIÓN.

ADICIONALMENTE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO GANADOR DEBERÁ REALIZAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO EL LEVANTAMIENTO DE NIVELES DE RADIACIÓN DE EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO QUE COMPONEN LAS UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN ESTA DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA CON SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL ____ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (ANEXO__):

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL



INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A EL ÁREA CONTRATANTE SU LIBERACIÓN.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN BASES., EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL PROVEEDOR, POR ATRASO EN EL LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.



CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL (2.5 POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U ÓPTICOS.

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO. POR LO TANTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL PRESTADOR DEL SERVICIO AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.



2. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A EL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA _____ DE 2022.

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
IA-050GYR006-E550-2022
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACIÓN E
IMAGENOLÓGIA DE
RADIODIAGNOSTICO 2022

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y
REPRESENTANTE LEGAL

"ÁREA CONTRATANTE"

ÁREA REQUIRENTE
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA TÉCNICA

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
IA-050GYR006-E550-2022
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACIÓN E
IMAGENOLÓGIA DE
RADIODIAGNOSTICO 2022

EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

PUEBLA, PUE.. A __ DE _____ DE 20__
NUM. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL FABRICANTE)

En mi carácter de (**productor y/o fabricante**), de conformidad con lo indicado en la convocatoria de la presente Invitación, bajo protesta de decir verdad, manifestamos a ustedes que nuestro distribuidor o comercializador autorizado a partir de esta fecha y hasta que la misma no sea cancelada, es la empresa (**Nombre de la empresa participante**), quien está facultada para proponer nuestro(s) producto(s), así mismo, manifestamos bajo protesta de decir verdad que conocemos y cumplimos con lo señalado en los documentos denominados en el inciso (A) y que garantizamos el abasto para cubrir las necesidades de la presente Invitación en caso de ser adjudicado nuestro distribuidor o comercializador tanto en cantidad como en calidad de los productos propuestos en el inciso (B).

A) Norma Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales, Normas de referencia y especificaciones aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

B) Nuestro(s) producto(s) son: (Incluir Breve descripción de los productos ofertados:

Nos comprometemos a respaldar a nuestro distribuidor o comercializador en cualquier contrato que este vigente, hasta su total terminación.

I. PERSONA FÍSICA

Nombre _____ R.F.C. _____ con domicilio en _____

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social) R.F.C. _____ con domicilio en _____

PROTESTO LO NECESARIO

**Nombre, Cargo y Firma de Representante
Legal del Proveedor del Licitante.**

Este formato deberá de ir acompañado por la copia del poder notarial para actos de administración y copia de la identificación de quien firma.

(Handwritten signature and scribbles in blue ink)



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

**NUM. DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
COMPLEMENTO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Carta bajo protesta de decir verdad en formato libre en la se especifique lo siguiente:

- Que conocen, aplican y que su propuesta técnica cumple con las especificaciones del Apartado de cableado estructurado de Red de Área Local para Inmuebles del IMSS de las Especificaciones Técnicas para el Servicio de Digitalización de Imágenes con el Objetivo de apegarse tanto a las Indicaciones de las Normativas Medicas y de Abasto mismo que podrán consultar en la Pagina de internet:
http://compras.imss.gob.mx/normas/servicios_integrales/5640-023-05_ETIMSS_Imagenologia2012.pdf
- Que su propuesta técnica cumple con las especificaciones de la Guía de Implementación Mensajería HL7 Reingeniería del Marco Normativo en los Servicios Integrales –WebService (REIMAN-WS) de las Especificaciones Técnicas para el Servicio de Digitalización de Imágenes con el Objetivo de apegarse tanto a las Indicaciones de las Normativas Medicas y de Abasto mismo que podrán consultar en la Pagina de internet:
http://compras.imss.gob.mx/normas/servicios_integrales/5640-023-05_ETIMSS_Imagenologia2012.pdf



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
IA-050GYR006-E550-2022
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION E
IMAGENOLOGÍA DE
RADIODIAGNOSTICO 2022

ANEXO 14

Trabajadores Inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

NUM. DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

(_____ **nombre** _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ **nombre o razón social de la empresa** _____), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

- A) Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado), las cuales deben agregarse al **Anexo Numero 14**).

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NUMERO 15

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ Carácter de la Invitación: _____

Puebla, Pue., a _____ de _____ de _____.

Nombre del Licitante: _____

Nombre del Representante: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al instituto mexicano del seguro social, la aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria.

A) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

(Precisar el punto de la convocatoria o mencionar el aspecto específico)

Número	Preguntas	Respuestas

B) DE CARÁCTER LEGAL

(Precisar el punto de la convocatoria o mencionar el aspecto específico)

Número	Preguntas	Respuestas

C) DE CARÁCTER TÉCNICO

(Precisar el punto de la convocatoria o mencionar el aspecto específico)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.